

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 024-2022/PD-USS

Pimentel, 04 de abril de 2022

VISTO: El Oficio N° 0041-2022/VRI-USS, y el acta de Sesión de Consejo Universitario extraordinario de fecha 22 de marzo de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece que, “Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”.

Que, acorde con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, la autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; en tal sentido, la actividad académica de la Universidad Señor de Sipán se rige por la autonomía prevista en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria N° 30220 y normas que regulan los procedimientos administrativos, para alcanzar los fines establecidos en su Estatuto.

Que, el Estatuto de la Universidad Señor de Sipán S.A.C. en su artículo 28 señala que el Directorio tiene las facultades de representación legal y de gestión necesarias para la administración y dirección de la sociedad con las limitaciones que establecen las leyes y el estatuto en forma enunciativa, las principales atribuciones y facultades del Directorio son:

- Inciso 3: “Aprobar las políticas institucionales”.
- Inciso 5: “Aprobar los reglamentos, Manual de Organización y Funciones y cualquier otra normatividad de la Universidad.”
- Inciso 19: “Conocer y Resolver todos los demás asuntos académicos y administrativos que no están encomendados específicamente a otras autoridades de la Universidad.”



Mg. Richard Frank Acuña Nuñez
Presidente del Directorio USS
UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN



Que, mediante oficio N° 0041-2022/VRI-USS, el Vicerrector de Investigación remite la propuesta del **PROGRAMA DIVULGACIENCIA USS 2022**, el cual obra como anexo a la presente resolución.

Que, con fecha 22 de marzo de 2022 el Consejo Universitario revisó la propuesta formulada por la Vicerrectora de Investigación, acordando con opinión favorable, remitir al

ADMISIÓN E INFORMES

074 481610 - 074 481632

CAMPUS USS

Km. 5, carretera a Pimentel
Chiclayo, Perú

www.uss.edu.pe

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 024-2022/PD-USS

Directorio el **PROGRAMA DIVULGACIENCIA USS 2022**.

Que, éste colegiado habiendo revisado la propuesta por el Consejo Universitario y haciendouse de su atribución prescrita en los incisos 3, 5 y 19 del artículo 28° del Estatuto de la USS, acuerda **APROBAR** el **PROGRAMA DIVULGACIENCIA USS 2022**

Estando a lo expuesto y de conformidad con la potestad que le confiere el Estatuto y los reglamentos vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR** el **PROGRAMA DIVULGACIENCIA USS 2022**, el mismo que corre como anexo de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: **EXHORTAR** a las áreas académicas y administrativas a cumplir fielmente con la Directiva aprobada en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: **DEJAR SIN EFECTO** toda disposición emanada por la Universidad que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


Mg. Richard Frank Acuña Nuñez
Presidente del Directorio USS
UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN

RFAN/eapr

ADMISIÓN E INFORMES

074 481610 - 074 481632

CAMPUS USS

Km. 5, carretera a Pimentel
Chiclayo, Perú

www.uss.edu.pe

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 025-2022/PD-USS

Pimentel, 04 de abril 2022

VISTO: El Oficio N° 0051-2022/VRI-USS, y el acta de Sesión de Consejo Universitario de fecha 22 de marzo de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece que, “Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”.

Que, acorde con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, la autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; en tal sentido, la actividad académica de la Universidad Señor de Sipán se rige por la autonomía prevista en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria N° 30220 y normas que regulan los procedimientos administrativos, para alcanzar los fines establecidos en su Estatuto.

Que, el Estatuto de la Universidad Señor de Sipán S.A.C. en su artículo 28 señala que el Directorio tiene las facultades de representación legal y de gestión necesarias para la administración y dirección de la sociedad con las limitaciones que establecen las leyes y el estatuto en forma enunciativa, las principales atribuciones y facultades del Directorio son:

- Inciso 3: “Aprobar las políticas institucionales”.
- Inciso 5: “Aprobar los reglamentos, Manual de Organización y Funciones y cualquier otra normatividad de la Universidad.”
- Inciso 19: “Conocer y Resolver todos los demás asuntos académicos y administrativos que no están encomendados específicamente a otras autoridades de la Universidad.”

Que, mediante oficio N° 0051-2022/VRI-USS, el Vicerrector de Investigación SOLICIA LA **APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA PRIMERA CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FINANCIAMIENTO USS**, el cual obra anexo a la presente resolución.

Que, con fecha 22 de marzo de 2022 el Consejo Universitario revisó la propuesta formulada por la Vicerrectora de Investigación, acordando con opinión favorable, remitir al

ADMISIÓN E INFORMES

074 481610 - 074 481632

CAMPUS USSKm. 5, carretera a Pimentel
Chiclayo, Perúwww.uss.edu.pe

Mg. Richard Frank Acuña Nuñez
Presidente del Directorio USS
UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN



RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 025-2022/PD-USS

Directorio **LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA PRIMERA CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FINANCIAMIENTO USS.**

Que, éste colegiado habiendo revisado la propuesta por el Consejo Universitario y haciendouse de su atribución prescrita en los incisos 3, 5 y 19 del artículo 28° del Estatuto de la USS, acuerda **APROBAR LAS BASES DE LA PRIMERA CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FINANCIAMIENTO USS.**

Estando a lo expuesto y de conformidad con la potestad que le confiere el Estatuto y los reglamentos vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR LAS BASES DE LA PRIMERA CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FINANCIAMIENTO USS**, el mismo que corre como anexo de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: **EXHORTAR** a las áreas académicas y administrativas a cumplir fielmente con la Directiva aprobada en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: **DEJAR SIN EFECTO** toda disposición emanada por la Universidad que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Mg. Richard Frank Acuña Nuñez
Presidente del Directorio USS
UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN

RFAN/eapr

ADMISIÓN E INFORMES

074 481610 - 074 481632

CAMPUS USS

Km. 5, carretera a Pimentel
Chiclayo, **Perú**

www.uss.edu.pe

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 026-2022/PD-USS

Pimentel, 04 de abril de 2022

VISTO: El Oficio N° 0050-2022/VRI-USS, y el acta de Sesión de Consejo Universitario de fecha 22 de marzo de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece que, “Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”.

Que, acorde con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, la autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; en tal sentido, la actividad académica de la Universidad Señor de Sipán se rige por la autonomía prevista en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria N° 30220 y normas que regulan los procedimientos administrativos, para alcanzar los fines establecidos en su Estatuto.

Que, el Estatuto de la Universidad Señor de Sipán S.A.C. en su artículo 28 señala que el Directorio tiene las facultades de representación legal y de gestión necesarias para la administración y dirección de la sociedad con las limitaciones que establecen las leyes y el estatuto en forma enunciativa, las principales atribuciones y facultades del Directorio son:

- Inciso 3: “Aprobar las políticas institucionales”.
- Inciso 5: “Aprobar los reglamentos, Manual de Organización y Funciones y cualquier otra normatividad de la Universidad.”
- Inciso 19: “Conocer y Resolver todos los demás asuntos académicos y administrativos que no están encomendados específicamente a otras autoridades de la Universidad.”

Que, mediante oficio N° 0050-2022/VRI-USS, el Vicerrector de Investigación remite la **PROPUESTA PARA AUSPICIO DE CURSO INTERNACIONAL: CAPACITACIÓN EN LÍNEA ABREVIADA EN NEUROLOGÍA DEL COMPORTAMIENTO PARA ESPECIALISTAS EN AMERICA LATINA**, la cual obra anexa a la presente resolución.

Que, con fecha 22 de marzo de 2022 el Consejo Universitario revisó la propuesta formulada por el Vicerrectorado de Investigación, acordando con opinión favorable, remitir

ADMISIÓN E INFORMES

074 481610 - 074 481632

CAMPUS USS

Km. 5, carretera a Pimentel
Chiclayo, Perú

www.uss.edu.pe

Mg. Richard Frank Acuña Nuñez
Presidente del Directorio USS
UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN



RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 026-2022/PD-USS

al Directorio la **PROPUESTA PARA AUSPICIO DE CURSO INTERNACIONAL: CAPACITACIÓN EN LÍNEA ABREVIADA EN NEUROLOGÍA DEL COMPORTAMIENTO PARA ESPECIALISTAS EN AMERICA LATINA.**

Que, éste colegiado habiendo revisado la propuesta por el Consejo Universitario y haciendouse de su atribución prescrita en los incisos 3, 5 y 19 del artículo 28° del Estatuto de la USS, acuerda **APROBAR LA PROPUESTA PARA AUSPICIO DE CURSO INTERNACIONAL: CAPACITACIÓN EN LÍNEA ABREVIADA EN NEUROLOGÍA DEL COMPORTAMIENTO PARA ESPECIALISTAS EN AMERICA LATINA.**

Estando a lo expuesto y de conformidad con la potestad que le confiere el Estatuto y los reglamentos vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA PROPUESTA PARA AUSPICIO DE CURSO INTERNACIONAL: CAPACITACIÓN EN LÍNEA ABREVIADA EN NEUROLOGÍA DEL COMPORTAMIENTO PARA ESPECIALISTAS EN AMERICA LATINA, la misma que corre como anexo de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: EXHORTAR a las áreas académicas y administrativas a cumplir fielmente con la Directiva aprobada en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO toda disposición emanada por la Universidad que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


Mg. Richard Frank Acuña Nuñez
Presidente del Directorio USS
UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN

RFAN/eapr

ADMISIÓN E INFORMES

074 481610 - 074 481632

CAMPUS USS

Km. 5, carretera a Pimentel
Chiclayo, Perú

www.uss.edu.pe

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 0027-2022/PD-USS

Pimentel, 04 de abril de 2022

VISTO: El Oficio N° 0027-2022/VRI-USS, y el acta de Sesión de Consejo Universitario de fecha 08 de marzo de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece que, “Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”.

Que, acorde con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, la autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; en tal sentido, la actividad académica de la Universidad Señor de Sipán se rige por la autonomía prevista en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria N° 30220 y normas que regulan los procedimientos administrativos, para alcanzar los fines establecidos en su Estatuto.

Que, el Estatuto de la Universidad Señor de Sipán S.A.C. en su artículo 28 señala que el Directorio tiene las facultades de representación legal y de gestión necesarias para la administración y dirección de la sociedad con las limitaciones que establecen las leyes y el estatuto en forma enunciativa, las principales atribuciones y facultades del Directorio son:

- Inciso 3: “Aprobar las políticas institucionales”.
- Inciso 5: “Aprobar los reglamentos, Manual de Organización y Funciones y cualquier otra normatividad de la Universidad.”
- Inciso 19: “Conocer y Resolver todos los demás asuntos académicos y administrativos que no están encomendados específicamente a otras autoridades de la Universidad.”

Que, mediante oficio N° 0027-2022/VRI-USS, el Vicerrector de Investigación **SOLICITA APROBAR LAS BASES DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA PARA LA INCORPORACIÓN DE DOCENTES INVESTIGADORES A LA UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN S.A.C.**, la cual obra anexa a la presente resolución.

Que, con fecha 08 de marzo de 2022 el Consejo Universitario revisó la propuesta formulada por el Vicerrectorado de Investigación, acordando con opinión favorable, remitir al Directorio la **SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA PARA LA INCORPORACIÓN DE DOCENTES INVESTIGADORES A LA UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN S.A.C.**, la cual obra anexa a la presente resolución.

ADMISIÓN E INFORMES

074 481610 - 074 481632

CAMPUS USSKm. 5, carretera a Pimentel
Chiclayo, Perúwww.uss.edu.pe

Mg. Richard Frank Acuña Nuñez
Presidente del Directorio USS
UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN



RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 027-2022/PD-USS

Que, éste colegiado habiendo revisado la propuesta por el Consejo Universitario y haciendouso de su atribución prescrita en los incisos 3, 5 y 19 del artículo 28° del Estatuto de la USS, acuerda **APROBAR LAS BASES DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA PARA LA INCORPORACIÓN DE DOCENTES INVESTIGADORES A LA UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN S.A.C.**, la cual obra anexa a la presente resolución.

Estando a lo expuesto y de conformidad con la potestad que le confiere el Estatuto y los reglamentos vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LAS BASES DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA PARA LA INCORPORACIÓN DE DOCENTES INVESTIGADORES A LA UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN S.A.C., la cual obra anexa a la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: EXHORTAR a las áreas académicas y administrativas a cumplir fielmente con la Directiva aprobada en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO toda disposición emanada por la Universidad que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




Mg. Richard Frank Acuña Nuñez
Presidente del Directorio USS
UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN

RFAN/eapr

ADMISIÓN E INFORMES

074 481610 - 074 481632

CAMPUS USS

Km. 5, carretera a Pimentel
Chiclayo, Perú

www.uss.edu.pe

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 028-2022/PD-USS

Pimentel, 04 de abril de 2022

VISTO: El Oficio N° 0035-2022/VRI-USS, y el acta de Sesión de Consejo Universitario de fecha 15 de marzo de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece que, “Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”.

Que, acorde con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, la autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; en tal sentido, la actividad académica de la Universidad Señor de Sipán se rige por la autonomía prevista en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria N° 30220 y normas que regulan los procedimientos administrativos, para alcanzar los fines establecidos en su Estatuto.

Que, el Estatuto de la Universidad Señor de Sipán S.A.C. en su artículo 28 señala que el Directorio tiene las facultades de representación legal y de gestión necesarias para la administración y dirección de la sociedad con las limitaciones que establecen las leyes y el estatuto en forma enunciativa, las principales atribuciones y facultades del Directorio son:

- Inciso 3: “Aprobar las políticas institucionales”.
- Inciso 5: “Aprobar los reglamentos, Manual de Organización y Funciones y cualquier otra normatividad de la Universidad.”
- Inciso 19: “Conocer y Resolver todos los demás asuntos académicos y administrativos que no están encomendados específicamente a otras autoridades de la Universidad.”

Que, mediante oficio N° 0035-2022/VRI-USS, el Vicerrector de Investigación **SOLICITA APROBAR LA PROPUESTA ACTUALIZADA DE DESIGNACIÓN DE COORDINADORES DE INVESTIGACIÓN Y RESPONSABILIDAD SOCIAL DE ESCUELAS PROFESIONALES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES**, la cual obra anexa a la presente resolución.

Que, con fecha 15 de marzo de 2022 el Consejo Universitario revisó la propuesta formulada por el Vicerrector de Investigación, acordando con opinión favorable, remitir al Directorio la **SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA PROPUESTA ACTUALIZADA DE DESIGNACIÓN DE COORDINADORES DE INVESTIGACIÓN Y RESPONSABILIDAD SOCIAL DE ESCUELAS PROFESIONALES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES**, la cual obra anexa a la presente resolución.

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 028-2022/PD-USS

Que, éste colegiado habiendo revisado la propuesta por el Consejo Universitario y haciendouse de su atribución prescrita en los incisos 3, 5 y 19 del artículo 28° del Estatuto de la USS, acuerda **APROBAR LA PROPUESTA ACTUALIZADA DE DESIGNACIÓN DE COORDINADORES DE INVESTIGACIÓN Y RESPONSABILIDAD SOCIAL DE ESCUELAS PROFESIONALES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES**, la cual obra anexa a la presente resolución.

Estando a lo expuesto y de conformidad con la potestad que le confiere el Estatuto y los reglamentos vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA PROPUESTA ACTUALIZADA DE DESIGNACIÓN DE COORDINADORES DE INVESTIGACIÓN Y RESPONSABILIDAD SOCIAL DE ESCUELAS PROFESIONALES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES; la cual obra anexa a la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: EXHORTAR a las áreas académicas y administrativas a cumplir fielmente con la Directiva aprobada en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO toda disposición emanada por la Universidad que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Mg. Richard Frank Acuña Nuñez
Presidente del Directorio USS
UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN

RFAN/eapr

ADMISIÓN E INFORMES

074 481610 - 074 481632

CAMPUS USS

Km. 5, carretera a Pimentel
Chiclayo, Perú

www.uss.edu.pe

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 029-2022/PD-USS

Pimentel, 04 de abril de 2022

VISTO: El Oficio N° 0049-2022/VRI-USS, y el acta de Sesión de Consejo Universitario de fecha 22 de marzo de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece que, “Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”.

Que, acorde con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, la autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; en tal sentido, la actividad académica de la Universidad Señor de Sipán se rige por la autonomía prevista en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria N° 30220 y normas que regulan los procedimientos administrativos, para alcanzar los fines establecidos en su Estatuto.

Que, el Estatuto de la Universidad Señor de Sipán S.A.C. en su artículo 28 señala que el Directorio tiene las facultades de representación legal y de gestión necesarias para la administración y dirección de la sociedad con las limitaciones que establecen las leyes y el estatuto en forma enunciativa, las principales atribuciones y facultades del Directorio son:

- Inciso 3: “Aprobar las políticas institucionales”.
- Inciso 5: “Aprobar los reglamentos, Manual de Organización y Funciones y cualquier otra normatividad de la Universidad.”
- Inciso 19: “Conocer y Resolver todos los demás asuntos académicos y administrativos que no están encomendados específicamente a otras autoridades de la Universidad.”

Que, mediante oficio N° 0049-2022/VRI-USS, el Vicerrector de Investigación **SOLICITA LA APROBACIÓN DEL CURSO TALLER DE BIOÉTICA EN INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA**, el cual obra anexa a la presente resolución.

Que, con fecha 22 de marzo de 2022 el Consejo Universitario revisó la propuesta formulada por el Vicerrector de Investigación, acordando con opinión favorable, remitir al Directorio la **SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL CURSO TALLER DE BIOÉTICA EN INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA**, la cual obra anexa a la presente resolución.



Mg. Richard Frank Acuña Núñez
Presidente del Directorio USS
UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN



RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 029-2022/PD-USS

Que, éste colegiado habiendo revisado la propuesta por el Consejo Universitario y haciendouso de su atribución prescrita en los incisos 3, 5 y 19 del artículo 28° del Estatuto de la USS, acuerda **APROBAR EL CURSO TALLER DE BIOÉTICA EN INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA**, la cual obra anexa a la presente resolución.

Estando a lo expuesto y de conformidad con la potestad que le confiere el Estatuto y los reglamentos vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR EL CURSO TALLER DE BIOÉTICA EN INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA**, la cual obra anexa a la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: **EXHORTAR** a las áreas académicas y administrativas a cumplir fielmente con la Directiva aprobada en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: **DEJAR SIN EFECTO** toda disposición emanada por la Universidad que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




Mg. Richard Frank Acuña Nuñez
Presidente del Directorio USS
UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN

RFAN/eapr

ADMISIÓN E INFORMES

074 481610 - 074 481632

CAMPUS USS

Km. 5, carretera a Pimentel
Chiclayo, Perú

www.uss.edu.pe

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 030-2022/PD-USS

Pimentel, 04 de abril de 2022

VISTO: El Oficio N° 0026-2022/VRI-USS, y el acta de Sesión de Consejo Universitario de fecha 01 de marzo de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece que, “Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”.

Que, acorde con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, la autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; en tal sentido, la actividad académica de la Universidad Señor de Sipán se rige por la autonomía prevista en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria N° 30220 y normas que regulan los procedimientos administrativos, para alcanzar los fines establecidos en su Estatuto.

Que, el Estatuto de la Universidad Señor de Sipán S.A.C. en su artículo 28 señala que el Directorio tiene las facultades de representación legal y de gestión necesarias para la administración y dirección de la sociedad con las limitaciones que establecen las leyes y el estatuto en forma enunciativa, las principales atribuciones y facultades del Directorio son:

- Inciso 3: “Aprobar las políticas institucionales”.
- Inciso 5: “Aprobar los reglamentos, Manual de Organización y Funciones y cualquier otra normatividad de la Universidad.”
- Inciso 19: “Conocer y Resolver todos los demás asuntos académicos y administrativos que no están encomendados específicamente a otras autoridades de la Universidad.”



Mg. Richard Frank Acuña Nuñez
Presidente del Directorio USS
UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN



Que, mediante oficio N° 0026-2022/VRI-USS, el Vicerrector de Investigación **SOLICITA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA CONFORMACIÓN, RATIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN 2022**, el cual obra anexa a la presente resolución.

Que, con fecha 01 de marzo de 2022 el Consejo Universitario revisó la propuesta formulada por el Vicerrector de Investigación, acordando con opinión favorable, remitir al Directorio la **SOLICITUD DE LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA CONFORMACIÓN, RATIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN 2022**, la cual obra anexa a la presente resolución.

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 030-2022/PD-USS

Que, éste colegiado habiendo revisado la propuesta por el Consejo Universitario y haciendouse de su atribución prescrita en los incisos 3, 5 y 19 del artículo 28° del Estatuto de la USS, acuerda **APROBAR LAS BASES DE LA PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA CONFORMACIÓN, RATIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN 2022**, la cual obra anexa a la presente resolución.

Estando a lo expuesto y de conformidad con la potestad que le confiere el Estatuto y los reglamentos vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LAS BASES DE LA PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA CONFORMACIÓN, RATIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN 2022 , la cual obra anexa a la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: EXHORTAR a las áreas académicas y administrativas a cumplir fielmente con la Directiva aprobada en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO toda disposición emanada por la Universidad que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


Mg. Richard Frank Acuña Nuñez
Presidente del Directorio USS
UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN

RFAN/eapr

ADMISIÓN E INFORMES

074 481610 - 074 481632

CAMPUS USS

Km. 5, carretera a Pimentel
Chiclayo, Perú

www.uss.edu.pe

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N°033-2022/PD-USS

Pimentel, 04 de abril de 2022

VISTO: El oficio 00208-2022/FCS-USS remitido por la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Señor de Sipán;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece que, “Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”.

Que, acorde con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, la autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; en tal sentido, la actividad académica de la Universidad Señor de Sipán S.A.C. se rige por la autonomía prevista en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria N° 30220 y normas que regulan los procedimientos administrativos, para alcanzar los fines establecidos en su Estatuto.

Que, de conformidad con el artículo 28° numeral 19 del Estatuto de la Universidad Señor de Sipán S.A.C., el Directorio tiene las facultades de representación legal y de gestión necesarias para la administración y dirección de la sociedad con las limitaciones que establecen las leyes y el Estatuto. En forma enunciativa, las principales atribuciones y facultades del Directorio son: Conocer y resolver todos los demás asuntos académicos y administrativos que no están encomendados específicamente a otras autoridades de la Universidad.

Que, en virtud al proveído del Gerente General al oficio Nro. 00208-2022/FCS-USS mediante el cual el Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud solicita la aprobación de LOS CRONOGRAMAS DIFERENCIADOS DE LAS ESCUELAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD conforme al siguiente detalle:

ADMISIÓN E INFORMES

074 481610 - 074 481632

CAMPUS USS

Km. 5, carretera a Pimentel
Chiclayo, Perú

www.uss.edu.pe



Mg. Richard Frank Acuña Nulez
Presidente del Directorio USS
UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN



Cronograma Economico :

Cronograma de pago de pensiones para los estudiantes del X ciclo Enfermería y Estomatología USS

SEMESTRE 2022-I	
Descripción	Fecha de Vencimiento
Matrícula 1 (2022-I)	06 de mayo
Pensión 1 (MAYO)	07 de mayo
Pensión 2 (JUNIO)	04 de junio
Pensión 3 (JULIO)	02 de julio
Pensión 4 (AGOSTO)	06 de agosto

* pensión respetando las categorías y pensiones vigentes

*los alumnos de reinicio deben pagar S/1

*SE SOLICITA QUE SE CONSIDERE EL PAGO EN UNA SOLA CUOTA DE LOS ALUMNOS QUE PUEDAN SOLICITARLO


Mg. Richard Frank Acuña Nuñez
Presidente del Directorio USS
UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN



ADMISIÓN E INFORMES

074 481610 - 074 481632

CAMPUS USS

Km. 5, carretera a Pimentel
Chiclayo, Perú

www.uss.edu.pe

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N°033-2022/PD-USS
Cronograma de pago de pensiones para los estudiantes del XIII y XIV (Internado Hospitalario 2022) de la Escuela Profesional de Medicina Humana USS

SEMESTRE 2022-I		
Descripción	Fecha de Vencimiento	Monto
Matrícula 1 (2022-I)	1/04/22	300
Pensión 1 (mayo)	2/05/22	1250
Pensión 2 (junio)	1/06/22	1250
Pensión 3 (julio)	1/07/22	1250
SEMESTRE 2022-II		
Descripción	Fecha de Vencimiento	Monto
Matrícula 2 (2022-II)	1/08/22	300
Pensión 4 (agosto)	15/08/22	1250
Pensión 5 (Setiembre)	1/09/22	1250
Pensión 6 (octubre)	1/10/22	1250
Pensión 7 (noviembre)	1/11/22	1250
SEMESTRE 2023-0		
Descripción	Fecha de Vencimiento	Monto
Matrícula 3 (2023-0) Administrativa	1/12/22	1
Pensión 1 (diciembre)	10/10/22	1250
Pensión 2 (enero)	2/01/23	1250
Pensión 3 (febrero)	2/02/23	1250

*Matrícula regular 300 y extemporánea 350

* Los alumnos que están para realizar reinicio se solicita que cancelen solo S/1

*SE SOLICITA LA AUTORIZACION PARA EL PAGO AL CONTADO DE LOS ALUMNOS QUE LO SOLICITEN


Mg. Richard Frank Acuña Nuñez
Presidente del Directorio USS
UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN


ADMISIÓN E INFORMES

074 481610 - 074 481632

CAMPUS USS

Km. 5, carretera a Pimentel
Chiclayo, Perú

www.uss.edu.pe

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N°033-2022/PD-USS

Cronograma de pago de pensiones para los estudiantes del X ciclo Enfermería y Estomatología USS

SEMESTRE 2022-I	
Descripción	Fecha de Vencimiento
Matrícula 1 (2022-I)	06 de mayo
Pensión 1 (mayo)	07 de mayo
Pensión 2 (junio)	04 de junio
Pensión 3 (julio)	02 de julio
Pensión 4 (agosto)	06 de agosto

* pensión respetando las categorías y pensiones vigentes

* los alumnos de reinicio deben pagar S/1

* se solicita la autorización para el pago en una cuota del alumno que solicite

Estando a lo expuesto y de conformidad con la potestad que le confiere el Estatuto y los Reglamentos vigentes, autorizando y suscribiendo la presente Resolución en virtud de lo previsto en el Estatuto.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR LOS CRONOGRAMAS DIFERENCIADOS DE LAS ESCUELAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, conforme al siguiente detalle:

ADMISIÓN E INFORMES

074 481610 - 074 481632

CAMPUS USS

Km. 5, carretera a Pimentel
Chiclayo, Perú

www.uss.edu.pe


Mg. Richard Frank Acuña Núñez
Presidente del Directorio USS
UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN



RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N°033-2022/PD-USS

Cronograma de pago de pensiones para los estudiantes del X ciclo Enfermería y Estomatología USS

SEMESTRE 2022-I	
Descripción	Fecha de Vencimiento
Matrícula 1 (2022-I)	06 de mayo
Pensión 1 (MAYO)	07 de mayo
Pensión 2 (JUNIO)	04 de junio
Pensión 3 (JULIO)	02 de julio
Pensión 4 (AGOSTO)	06 de agosto

* pensión respetando las categorías y pensiones vigentes

*los alumnos de reinicio deben pagar S/1

*SE SOLICITA QUE SE CONSIDERE EL PAGO EN UNA SOLA CUOTA DE LOS ALUMNOS QUE PUEDAN SOLICITARLO

Mg. Richard Frank Acuña Nuñez
Presidente del Directorio USS
UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN



ADMISIÓN E INFORMES

074 481610 - 074 481632

CAMPUS USS

Km. 5, carretera a Pimentel
Chiclayo, Perú

www.uss.edu.pe

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N°033-2022/PD-USS
Cronograma de pago de pensiones para los estudiantes del XIII y XIV (Internado Hospitalario 2022) de la Escuela Profesional de Medicina Humana USS

SEMESTRE 2022-I		
Descripción	Fecha de Vencimiento	Monto
Matrícula 1 (2022-I)	1/04/22	300
Pensión 1 (mayo)	2/05/22	1250
Pensión 2 (junio)	1/06/22	1250
Pensión 3 (Julio)	1/07/22	1250
SEMESTRE 2022-II		
Descripción	Fecha de Vencimiento	Monto
Matrícula 2 (2022-II)	1/08/22	300
Pensión 4 (agosto)	15/08/22	1250
Pensión 5 (Setiembre)	1/09/22	1250
Pensión 6 (octubre)	1/10/22	1250
Pensión 7 (noviembre)	1/11/22	1250
SEMESTRE 2023-0		
Descripción	Fecha de Vencimiento	Monto
Matrícula 3 (2023-0) Administrativa	1/12/22	1
Pensión 1 (diciembre)	10/10/22	1250
Pensión 2 (enero)	2/01/23	1250
Pensión 3 (febrero)	2/02/23	1250

*Matrícula regular 300 y extemporánea 350

* Los alumnos que están para realizar reinicio se solicita que cancelen solo S/1

*SE SOLICITA LA AUTORIZACION PARA EL PAGO AL CONTADO DE LOS ALUMNOS QUE LO SOLICITEN

Mg. Richard Frank Acuña Nuñez
Presidente del Directorio USS
UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN


ADMISIÓN E INFORMES

074 481610 - 074 481632

CAMPUS USS

Km. 5, carretera a Pimentel
Chiclayo, Perú

www.uss.edu.pe

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N°033-2022/PD-USS

Cronograma de pago de pensiones para los estudiantes del X ciclo Enfermería y Estomatología USS

SEMESTRE 2022-I	
Descripción	Fecha de Vencimiento
Matrícula 1 (2022-I)	06 de mayo
Pensión 1 (mayo)	07 de mayo
Pensión 2 (junio)	04 de junio
Pensión 3 (julio)	02 de julio
Pensión 4 (agosto)	06 de agosto

* pensión respetando las categorías y pensiones vigentes

*los alumnos de reinicio deben pagar S/1

*se solicita la autorización para el pago en una cuota del alumno que solicite

ARTICULO SEGUNDO: EXHORTAR, las autoridades académicas y administrativas, cumplan estrictamente con lo estipulado en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: DEJAR sin efecto toda disposición emanada por la Universidad que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




Mg. Richard Frank Acuña Nuñez
Presidente del Directorio USS
UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN

RFAN/eapr

ADMISIÓN E INFORMES

074 481610 - 074 481632

CAMPUS USS

Km. 5, carretera a Pimentel
Chiclayo, Perú

www.uss.edu.pe

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N°034-2022/PD-USS

Pimentel, 04 de abril de 2022

VISTO: el correo electrónico institucional de la Jefatura de Imagen Institucional, de fecha 17 de marzo de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece que, “Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”.

Que, acorde con el artículo 8° de la Ley Universitaria N°30220, la autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; en tal sentido, la actividad académica de la Universidad Señor de Sipán S.A.C. se rige por la autonomía prevista en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria N°30220 y normas que regulan los procedimientos administrativos, para alcanzar los fines establecidos en su Estatuto.

Que, de conformidad con el artículo 28° numeral 19 del Estatuto de la Universidad Señor de Sipán S.A.C., el Directorio tiene las facultades de representación legal y de gestión necesarias para la administración y dirección de la sociedad con las limitaciones que establecen las leyes y el Estatuto. En forma enunciativa, las principales atribuciones y facultades del Directorio son: Conocer y resolver todos los demás asuntos académicos y administrativos que no están encomendados específicamente a otras autoridades de la Universidad.

Que, con fecha 17 de marzo de 2022 la Jefatura de Imagen Institucional, solicita **RECONOCIMIENTO AL INGENIERO CARLOS BURGOS MONTENEGRO POR SU TRAYECTORIA COMO EMPRESARIO, Y SU GESTION EN EL ASEGURAMIENTO DE LA CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS DE LA CENTENARIA INSTITUCIÓN DE LA CAMARA DE COMERCIO Y PRODUCCION DE LAMBAYEQUE DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA POR LA COVID-19.**

Estando a lo expuesto y de conformidad con la potestad que le confiere el Estatuto y los Reglamentos vigentes, autorizando y suscribiendo la presente Resolución en virtud de lo previsto en el Estatuto.

ADMISIÓN E INFORMES

074 481610 - 074 481632

CAMPUS USS

Km. 5, carretera a Pimentel
Chiclayo, Perú

www.uss.edu.pe



RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N°034-2022/PD-USS

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, EL RECONOCIMIENTO AL INGENIERO CARLOS BURGOS MONTENEGRO POR SU TRAYECTORIA COMO EMPRESARIO, Y SU GESTION EN EL ASEGURAMIENTO DE LA CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS DE LA CENTENARIA INSTITUCIÓN DE LA CAMARA DE COMERCIO Y PRODUCCION DE LAMBAYEQUE DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA POR LA COVID-19, formulada por la Jefatura de Imagen Institucional.

ARTICULO SEGUNDO: EXHORTAR, a las autoridades académicas y administrativas, cumplan estrictamente con lo estipulado en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: DEJAR Sin efecto toda disposición emanada por la Universidad que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




Mg. Richard Frank Acuña Nuñez
Presidente del Directorio USS
UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN

RFAN/eapr

ADMISIÓN E INFORMES

074 481610 - 074 481632

CAMPUS USS

Km. 5, carretera a Pimentel
Chiclayo, Perú

www.uss.edu.pe

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 039-2022/PD-USS

Pimentel, 04 de abril de 2022

VISTO: El Oficio N° 0023-2022/VRI-USS, y el acta de Sesión de Consejo Universitario de fecha 01 de marzo de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece que, “Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”.

Que, acorde con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, la autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; en tal sentido, la actividad académica de la Universidad Señor de Sipán se rige por la autonomía prevista en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria N° 30220 y normas que regulan los procedimientos administrativos, para alcanzar los fines establecidos en su Estatuto.

Que, el Estatuto de la Universidad Señor de Sipán S.A.C. en su artículo 28 señala que el Directorio tiene las facultades de representación legal y de gestión necesarias para la administración y dirección de la sociedad con las limitaciones que establecen las leyes y el estatuto en forma enunciativa, las principales atribuciones y facultades del Directorio son:

- Inciso 3: “Aprobar las políticas institucionales”.
- Inciso 5: “Aprobar los reglamentos, Manual de Organización y Funciones y cualquier otra normatividad de la Universidad.”
- Inciso 19: “Conocer y Resolver todos los demás asuntos académicos y administrativos que no están encomendados específicamente a otras autoridades de la Universidad.”

Que, mediante oficio N° 0023-2022/VRI-USS, el Vicerrector de Investigación **SOLICITA LA APROBACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL CURSO – TALLER ACTUALIZACIÓN DE TESIS PARA EGRESADOS DE PREGRADO Y POSGRADO USS Y EGRESADOS DE UNIVERSIDADES CON LICENCIA DENEGADA 2022**, el cual obra anexa a la presente resolución.

Que, con fecha 01 de marzo de 2022 el Consejo Universitario revisó la propuesta formulada por el Vicerrector de Investigación, acordando con opinión favorable, remitir al Directorio la **SOLICITUD DE LA ACTUALIZACIÓN DEL CURSO – TALLER ACTUALIZACIÓN DE TESIS PARA EGRESADOS DE PREGRADO Y POSGRADO USS Y EGRESADOS DE UNIVERSIDADES CON LICENCIA DENEGADA 2022**, el cual obra anexa a la presente resolución.



Mg. Richard Frank Acuña Nuñez
Presidente del Directorio USS
UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN



RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 039-2022/PD-USS

Que, este colegiado habiendo revisado la propuesta por el Consejo Universitario y haciendouse de su atribución prescrita en los incisos 3, 5 y 19 del artículo 28° del Estatuto de la USS, acuerda **APROBAR LA ACTUALIZACIÓN DEL CURSO – TALLER ACTUALIZACIÓN DE TESIS PARA EGRESADOS DE PREGRADO Y POSGRADO USS Y EGRESADOS DE UNIVERSIDADES CON LICENCIA DENEGADA 2022**, el cual obra anexa a la presente resolución.

Estando a lo expuesto y de conformidad con la potestad que le confiere el Estatuto y los reglamentos vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA ACTUALIZACIÓN DEL CURSO – TALLER ACTUALIZACIÓN DE TESIS PARA EGRESADOS DE PREGRADO Y POSGRADO USS Y EGRESADOS DE UNIVERSIDADES CON LICENCIA DENEGADA 2022 , el cual obra anexa a la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: EXHORTAR a las áreas académicas y administrativas a cumplir fielmente con la Directiva aprobada en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO toda disposición emanada por la Universidad que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Mg. Richard Frank Acuña Nuñez
Presidente del Directorio USS
UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN

RFAN/eapr

ADMISIÓN E INFORMES

074 481610 - 074 481632

CAMPUS USS

Km. 5, carretera a Pimentel
Chiclayo, Perú

www.uss.edu.pe

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 040-2022/PD-USS

Pimentel, 04 de abril de 2022

VISTO: El oficio N°0060-2021/VRI-USS de fecha 31 de marzo de 2022, y el acuerdo del Consejo Universitario de la Universidad Señor de Sipán S.A.C. de fecha 01 de abril de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° establece que *"Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes"*.

Que, acorde con lo establecido en el Artículo 8° de la Ley Universitaria - Ley N° 30220, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. La Universidad Señor de Sipán S.A.C., desarrolla sus actividades dentro de su autonomía prevista en la Constitución Política del Estado y la Ley Universitaria N° 30220.

Que, de conformidad con la facultad prevista en el artículo 28° inc. 16) del Estatuto Social, es facultad del Directorio "(...) **ACORDAR EL NOMBRAMIENTO, LA CONTRATACIÓN, DESPIDO, REEMPLAZO Y REUBICACIÓN DE LOS RESPONSABLES DE LAS DIFERENTES ÁREAS TANTO ACADÉMICAS COMO ADMINISTRATIVAS DE LA SOCIEDAD, QUE NO SEAN ATRIBUCIÓN DE LA JUNTA GENERAL** (...)".

Que, mediante Oficio N° 0060-2022/VRI-USS, de fecha 31 de marzo de 2022, el Vicerrector de Investigación solicita la designación de los Coordinadores de Investigación y Responsabilidad Social de las Escuelas Profesionales adscritas a la Facultad de Ingeniería, Arquitectura y Urbanismo y de la Facultad de Derecho y Humanidades. El detalle corre como anexo en el referido oficio.

Que, con fecha 01 de abril de 2022, el Consejo Universitario acuerda remitir con el visto bueno la propuesta de designación de los Coordinadores de Investigación y Responsabilidad Social de las Escuelas Profesionales adscritas a la Facultad de Ingeniería, Arquitectura y Urbanismo y de la Facultad de Derecho y Humanidades.

Que, tomando como base lo antes expuestos, este colegiado haciendo uso de sus atribuciones acuerda: **DESIGNAR** a los Coordinadores de Investigación y Responsabilidad Social de las Escuelas Profesionales adscritas a la Facultad de

ADMISIÓN E INFORMES

074 481610 - 074 481632

CAMPUS USS

Km. 5, carretera a Pimentel

Chiclayo, Perú

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 040-2022/PD-USS

Ingeniería, Arquitectura y Urbanismo y de la Facultad de Derecho y Humanidades, que se detallaran en la parte resolutive de la presente resolución.

Estando a lo expuesto y de conformidad con la potestad que le confiere el Estatuto y los reglamentos vigentes.

SE RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a los Coordinadores de Investigación y Responsabilidad Social de las Escuelas Profesionales adscritas a la Facultad de Ingeniería, Arquitectura y Urbanismo y de la Facultad de Derecho y Humanidades, conforme al siguiente detalle:

N°	ESCUELA PROFESIONAL	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	GRADO	DNI	CONDICIÓN
1	ARQUITECTURA	COORDINADOR DE INVESTIGACIÓN Y RESPONSABILIDAD SOCIAL.	MARTHA ELIZABETH SÁNCHEZ SANTA CRUZ	MAESTRA EN ARQUITECTURA	70682536	DESIGNADA
2	INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL Y COMERCIO EXTERIOR	COORDINADOR DE INVESTIGACIÓN Y RESPONSABILIDAD SOCIAL.	EDWARD FLORENCIO AURORA VIGO	MAGÍSTER EN GESTIÓN DE OPERACIONES	47153998	DESIGNADO
3	INGENIERÍA CIVIL	COORDINADOR DE INVESTIGACIÓN Y RESPONSABILIDAD SOCIAL.	VÍCTOR MANUEL TEPE ATOCHE	DOCTOR EN GESTIÓN PÚBLICA Y GOBERNABILIDAD	16719569	DESIGNADO
4	INGENIERÍA INDUSTRIAL	COORDINADOR DE INVESTIGACIÓN Y RESPONSABILIDAD SOCIAL.	JUAN JOSÉ FRANCIOSI WILLIS	MAESTRO EN ADMINISTRACIÓN	16588188	DESIGNADO
5	INGENIERÍA MECÁNICA ELÉCTRICA	COORDINADOR DE INVESTIGACIÓN Y RESPONSABILIDAD SOCIAL.	SILVIA YVONE GASTIABURU MORALES	MAESTRO EN INGENIERÍA DE SISTEMAS	16481433	DESIGNADA
6	INGENIERÍA DE SISTEMAS	COORDINADOR DE INVESTIGACIÓN Y RESPONSABILIDAD SOCIAL.	JAIME ARTURO BRAVO RUIZ	MESTRO EN ECONOMÍA, GESTIÓN Y COMUNICACIÓN,	17610253	DESIGNADO
7	DERECHO	COORDINADOR DE INVESTIGACIÓN Y RESPONSABILIDAD SOCIAL.	VÍCTOR ENRIQUE PUICÓN LLONTOP	MAESTRO EN ADMINISTRACIÓN CON MENCIÓN EN GERENCIA EMPRESARIAL	16498965	ENCARGADO

ADMISIÓN E INFORMES

074 481610 - 074 481632

CAMPUS USS

Km. 5, carretera a Pimentel
Chiclayo, Perú

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 040-2022/PD-USS

ARTÍCULO SEGUNDO: EXHORTAR, al Rectorado, Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Decanos de Facultad, Jefes de Oficina, Jefes de Área, personal académico, administrativo y de servicio para que dispensen el apoyo y colaboración necesaria a los coordinadores de investigación y responsabilidad social de las Escuelas Profesionales adscritas a la facultad de Ingeniería, Arquitectura y Urbanismo y de la Facultad de Derecho y Humanidades, para que desempeñe con éxito el cargo que se les ha encomendado.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR sin efecto toda disposición emanada por la Universidad que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




Mg. Richard Frank Acuña Nuñez
Presidente del Directorio USS
UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN

RFAN/eapr

ADMISIÓN E INFORMES

074 481610 - 074 481632

CAMPUS USS

Km. 5, carretera a Pimentel
Chiclayo, Perú

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N°041-2022/PD-USS

Pimentel, 04 de abril de 2022

VISTO: El oficio N°0056-2022/VRI-USS de fecha 29 de marzo de 2022, y el Oficio N°059-2022/VRI-USS, de fecha 31 de marzo de 2022, y el acuerdo ordinario del Consejo Universitario de la Universidad Señor de Sipán S.A.C. de fecha 01 de abril de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° establece que *"Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes"*.

Que, acorde con lo establecido en el Artículo 8° de la Ley Universitaria - Ley N° 30220, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. La Universidad Señor de Sipán S.A.C., desarrolla sus actividades dentro de su autonomía prevista en la Constitución Política del Estado y la Ley Universitaria N° 30220.

Que, de conformidad con la facultad prevista en el artículo 28° inc. 16) del Estatuto Social, es facultad del Directorio "(...) **ACORDAR EL NOMBRAMIENTO, LA CONTRATACIÓN, DESPIDO, REEMPLAZO Y REUBICACIÓN DE LOS RESPONSABLES DE LAS DIFERENTES ÁREAS TANTO ACADÉMICAS COMO ADMINISTRATIVAS DE LA SOCIEDAD, QUE NO SEAN ATRIBUCIÓN DE LA JUNTA GENERAL** (...)".

Que, mediante oficio N°0056-2022/VRI-USS de fecha 29 de marzo de 2022, y el Oficio N°059-2022/VRI-USS, de fecha 31 de marzo de 2022, el Vicerrector de Investigación solicita la designación de los Jefes de Unidad de Investigación y Responsabilidad Social de la Facultad de Ingeniería, Arquitectura y Urbanismo, así como de la Escuela de Posgrado. A los referidos oficios obran los anexos que contienen el detalle respectivo.

Que, con fecha 01 de abril de 2022, el Consejo Universitario acuerda remitir con el visto bueno la propuesta de designación de los Jefes de Unidad de Investigación y Responsabilidad Social de la Facultad de Ingeniería, Arquitectura y Urbanismo, así como de la Escuela de Posgrado.

ADMISIÓN E INFORMES

074 481610 - 074 481632

CAMPUS USS

Km. 5, carretera a Pimentel

Chiclayo, Perú

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N°041-2022/PD-USS

Que, tomando como base lo antes expuestos, este colegiado haciendo uso de sus atribuciones acuerda: **DESIGNAR** a los de los Jefes de Unidad de Investigación y Responsabilidad Social de la Facultad de Ingeniería, Arquitectura y Urbanismo, así como de la Escuela de Posgrado, a los profesionales que se detallarán en la parte resolutive de la presente resolución.

Estando a lo expuesto y de conformidad con la potestad que le confiere el Estatuto y los reglamentos vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a los Jefes de Unidad de Investigación y Responsabilidad Social de la Facultad de Ingeniería, Arquitectura y Urbanismo, así como de la Escuela de Posgrado, a los profesionales que se proceden a detallar:

N°	FACULTAD	CARGO	NOMBRES APELLIDOS	Y	GRADO	DNI	CONDICIÓN
1	FACULTAD DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y URBANISMO	JEFE DE UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y RESPONSABILIDAD SOCIAL	DR. MANUEL HUMBERTO VÁSQUEZ CORONADO		DOCTOR EN EDUCACIÓN	16481705	DESIGNADO

N°	ESCUELA	CARGO	NOMBRES APELLIDOS	Y	GRADO	DNI	CONDICIÓN
1	ESCUELA DE POSGRADO	JEFE DE UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y RESPONSABILIDAD SOCIAL	DRA. NILA GARCÍA CLAVO.		DOCTORA EN EDUCACIÓN	43815291	DESIGNADA

ARTÍCULO SEGUNDO: EXHORTAR, al Rectorado, Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Decanos de Facultad, Jefes de Oficina, Jefes de Área, personal académico, administrativo y de servicio para que dispensen el apoyo y colaboración necesaria a los Jefes de Unidad de Investigación y

ADMISIÓN E INFORMES

074 481610 - 074 481632

CAMPUS USS

Km. 5, carretera a Pimentel
Chiclayo, Perú

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N°041-2022/PD-USS

Responsabilidad Social, para que desempeñen con éxito el cargo que se les ha encomendado.

ARTÍCULO TERCERO: **DEJAR** sin efecto toda disposición emanada por la Universidad que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Mg. Richard Frank Acuña Nuñez
Presidente del Directorio USS
UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN

RFAN/eapr

ADMISIÓN E INFORMES

074 481610 - 074 481632

CAMPUS USS

Km. 5, carretera a Pimentel
Chiclayo, Perú

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 047-2022/PD-USS

Pimentel, 11 de abril de 2022

VISTO: Acuerdo de fecha 11 de abril de 2022.**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece que, “Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”.

Que, acorde con el artículo 8º de la Ley Universitaria N° 30220, la autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; en tal sentido, la actividad académica de la Universidad Señor de Sipán S.A.C. se rige por la autonomía prevista en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria N° 30220 y normas que regulan los procedimientos administrativos, para alcanzar los fines establecidos en su Estatuto.

Que, de conformidad con el artículo 28° numeral 16 del Estatuto de la Universidad Señor de Sipán S.A.C., el Directorio tiene las facultades de “(...) **Acordar el nombramiento, la contratación, despido, reemplazo, y reubicación de los responsables de las diferentes áreas, tanto académicas como administrativas de la sociedad, que no sean atribución de la Junta General de Accionistas (...)**”.

Que, Directorio tomando como base su potestad establecida en el artículo 28 numeral 16 del Estatuto de la Universidad Señor de Sipán S.A.C., este colegiado acuerda: i) **AGRADECER** por los servicios prestados como Secretaria Académico de la Facultad de Ingeniería, Arquitectura y Urbanismo de la Universidad Señor de Sipán S.A.C. a la Mg. María Noelia Sialer Rivera, en consecuencia sírvase hacer entrega del cargo al Decano de su facultad hasta el 12 de abril de 2022; y. ii) **DESIGNAR**, como Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería, Arquitectura y Urbanismo de la Universidad Señor de Sipán S.A.C. al Mg. Carlos William Atalaya Urrutia, a partir del 13 de abril de 2022.



Mg. Richard Frank Acuña Nuñez
Presidente del Directorio USS
UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN

**ADMISIÓN E INFORMES**

074 481610 - 074 481632

CAMPUS USSKm. 5, carretera a Pimentel
Chiclayo, Perúwww.uss.edu.pe

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 047-2022/PD-USS

Estando a lo expuesto y de conformidad con la potestad que le confiere el Estatuto y los Reglamentos vigentes.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AGRADECER por los servicios prestados como Secretaria Académica de la Facultad de Ingeniería, Arquitectura y Urbanismo de la Universidad Señor de Sipán S.A.C., a la Mg. María Noelia Sialer Rivera, en consecuencia, sírvase hacer entrega del cargo al Decano de su facultad hasta el 12 de abril de 2022.

ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR, como Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería, Arquitectura y Urbanismo de la Universidad Señor de Sipán S.A.C. al Mg. Carlos William Atalaya Urrutia, a partir del 13 de abril de 2022.

ARTICULO TERCERO: EXHORTAR, al Rectorado, Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Decanos de Facultad, jefes de Oficina, jefes de Área, Personal Académico, Administrativo y de Servicio, a fin de que brinden el apoyo y colaboración necesaria al Mg. Carlos William Atalaya Urrutia, en su desempeño con éxito el cargo que se le ha encomendado.

ARTICULO CUARTO: DEJAR sin efecto toda disposición emanada por la Universidad que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Mg. Richard Frank Acuña Nuñez
Presidente del Directorio USS
UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN

RFAN/eapr

ADMISIÓN E INFORMES

074 481610 - 074 481632

CAMPUS USS

Km. 5, carretera a Pimentel
Chiclayo, Perú

www.uss.edu.pe

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N°048-2022/PD-USS

Pimentel, 13 de abril de 2022

VISTO:

La Resolución Rectoral N°028-2022/USS, DE FECHA 11 de abril de 2022
La Resolución Rectoral N°029-2022/USS, DE FECHA 11 de abril de 2022
La Resolución Rectoral N°030-2022/USS, DE FECHA 11 de abril de 2022
La Resolución Rectoral N°031-2022/USS, DE FECHA 11 de abril de 2022

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece que, “Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”.

Que, acorde con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, la autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; en tal sentido, la actividad académica de la Universidad Señor de Sipán se rige por la autonomía prevista en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria N° 30220 y normas que regulan los procedimientos administrativos, para alcanzar los fines establecidos en su Estatuto.

Que, el Estatuto de la Universidad Señor de Sipán S.A.C., en el inciso 6 del artículo 28 señala que el Directorio tiene las facultades de representación legal y de gestión necesarias para la administración y dirección de la sociedad con las limitaciones que establecen las leyes y el estatuto en forma enunciativa, las principales atribuciones y facultades del Directorio son: ***“Ratificar los planes de trabajo propuestos por las facultades, escuelas y demás unidades académicas, aprobados por el consejo universitario..”***

Que, mediante resoluciones rectorales se proceden **APROBAR LOS PLANES DE TRABAJO PROPUESTOS QUE SE PROCEDEN A DETALLAR:**

- La Resolución Rectoral N°028-2022/USS, DE FECHA 11 de abril de 2022, se procedió **APROBAR** el proyecto de responsabilidad social universitaria de la Facultad de Ingeniería, Arquitectura y Urbanismo, denominado **“DESARROLLO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS PARA LA POBLACIÓN DE LA ALDEA INFANTIL CUSUPE – MONSEFÚ”**.

ADMISIÓN E INFORMES

074 481610 - 074 481632

CAMPUS USS

Km. 5, carretera a Pimentel
Chiclayo, Perú

www.uss.edu.pe

Mg. Richard Frank Acuña Nuñez
Presidente del Directorio USS
UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN



RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N°048-2022/PD-USS

- La Resolución Rectoral N°029-2022/USS, DE FECHA 11 de abril de 2022, se procedió **APROBAR** del proyecto de responsabilidad social universitaria de la Facultad de Derecho y Humanidades, denominado **"COMUNIDAD SALUDABLE: IMPLEMENTACIÓN DE CONTENEDORES ECOLÓGICOS Y ARBORIZACIÓN PARA GESTIONAR UNA CULTURA AMBIENTAL EN EL DISTRITO DE PIMENTEL, REGIÓN LAMBAYEQUE"**.
- La Resolución Rectoral N°030-2022/USS, DE FECHA 11 de abril de 2022, se procedió **APROBAR** el proyecto de responsabilidad social universitaria de la Facultad de Ciencias de la Salud, denominado **"PROGRAMA DE VALORACIÓN NUTRICIONAL E INTERVENCIÓN EN ESTILOS DE VIDA DE LOS ESCOLARES EN INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE MORROPE"**.
- La Resolución Rectoral N°031-2022/USS, DE FECHA 11 de abril de 2022, se procedió **APROBAR** el proyecto de responsabilidad social universitaria de la Facultad de Ciencias Empresariales, denominado **"PROGRAMA DE INTERVENCIÓN DE LOS STAKE HOLDERS EN EL DESARROLLO DE UN CLUSTER TURÍSTICO EN EL DISTRITO DE TÚCUME"**.

Que, por todo lo expuesto y al ser competencia de este colegiado para resolver lo peticionado por el consejo universitario, por unanimidad acuerda: **RATIFICAR** en todos sus extremos las siguientes resoluciones rectorales:

- La Resolución Rectoral N°028-2022/USS, DE FECHA 11 de abril de 2022.
- La Resolución Rectoral N°029-2022/USS, DE FECHA 11 de abril de 2022
- La Resolución Rectoral N°030-2022/USS, DE FECHA 11 de abril de 2022
- La Resolución Rectoral N°031-2022/USS, DE FECHA 11 de abril de 2022

Estando a lo expuesto y de conformidad con la potestad que le confiere el Estatuto y los reglamentos vigentes.

Estando autorizado por el Consejo Universitario y de conformidad con el Estatuto y la normatividad vigente.

ADMISIÓN E INFORMES

074 481610 - 074 481632

CAMPUS USS

Km. 5, carretera a Pimentel
Chiclayo, Perú

www.uss.edu.pe

Mg. Richard Frank Acuña Nuñez
Presidente del Directorio USS
UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN



RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N°048-2022/PD-USS

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR en todos sus extremos las siguientes resoluciones rectorales:

- La Resolución Rectoral N°028-2022/USS, DE FECHA 11 de abril de 2022.
- La Resolución Rectoral N°029-2022/USS, DE FECHA 11 de abril de 2022
- La Resolución Rectoral N°030-2022/USS, DE FECHA 11 de abril de 2022
- La Resolución Rectoral N°031-2022/USS, DE FECHA 11 de abril de 2022

ARTÍCULO SEGUNDO: EXHORTAR, a todas las áreas involucradas, a respetar y cumplir fielmente lo dispuesto en la presente resolución, con la finalidad de garantizar su correcto desarrollo.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente a las partes interesadas para que procedan conforme a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO toda disposición emanada por la Universidad que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




Mg. Richard Frank Acuña Nuñez
Presidente del Directorio USS
UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN

ADMISIÓN E INFORMES

074 481610 - 074 481632

CAMPUS USS

Km. 5, carretera a Pimentel
Chiclayo, Perú

www.uss.edu.pe

RESOLUCIÓN RECTORAL N°028-2022/USS

Pimentel, 11 de abril de 2022



VISTO: El oficio N°0269-2022/FIAU-USS, de fecha 05 de abril de 2022, y el acuerdo de Consejo Universitario extraordinario de fecha 11 de abril de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece que, “Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”.

Que, acorde con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, la autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; en tal sentido, la actividad académica de la Universidad Señor de Sipán se rige por la autonomía prevista en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria N° 30220 y normas que regulan los procedimientos administrativos, para alcanzar los fines establecidos en su Estatuto.

Que, de conformidad con el artículo 38° incisos 2 y 13 del Estatuto de la Universidad Señor de Sipán S.A.C., el Consejo Universitario tienen las siguientes atribuciones: 2. **APROBAR LOS PLANES DE TRABAJO PROPUESTOS POR LAS FACULTADES, ESCUELAS Y DEMÁS UNIDADES ACADÉMICAS**, y 13. Conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias o ratificar los suscritos por el Rector y otras que le encomiende o señale los reglamentos de la Universidad.

Que, mediante oficio N°0269-2022/FIAU-USS, de fecha 05 de abril de 2022, la Jefatura de responsabilidad social universitaria y proyección social solicita la aprobación del proyecto de responsabilidad social universitaria de la Facultad de Ingeniería, Arquitectura y Urbanismo, denominado **“DESARROLLO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS PARA LA POBLACIÓN DE LA ALDEA INFANTIL CUSUPE – MONSEFÚ”**

Que, el Consejo Universitario de la Universidad Señor de Sipán S.A.C., revisando la propuesta formulada por el Director de la escuela de posgrado y haciendo uso de sus atribuciones prescritas en el artículo 38° incisos 2 y 14 del Estatuto de la Universidad Señor de Sipán S.A.C., acuerda: **i) APROBAR** del proyecto de responsabilidad social universitaria de la Facultad de Ingeniería, Arquitectura y Urbanismo, denominado **“DESARROLLO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS PARA LA POBLACIÓN DE LA ALDEA INFANTIL CUSUPE – MONSEFÚ”**; y, **ii) REMITIR AL DIRECTORIO** a fin de que proceda con su ratificación.

ADMISIÓN E INFORMES

074 481610 - 074 481632

CAMPUS USSKm. 5, carretera a Pimentel
Chiclayo, Perúwww.uss.edu.pe

RESOLUCIÓN RECTORAL N°028-2022/USS

Estando autorizado por el Consejo Universitario y de conformidad con el Estatuto y la normatividad vigente.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR del proyecto de responsabilidad social universitaria de la Facultad de Ingeniería, Arquitectura y Urbanismo, denominado **“DESARROLLO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS PARA LA POBLACIÓN DE LA ALDEA INFANTIL CUSUPE – MONSEFÚ”**

ARTÍCULO SEGUNDO: DERIVAR al Directorio, a fin que proceda con su ratificación.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO toda disposición emanada por la Universidad que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


Dr. Huber Ezequiel Rodríguez Nomura
Rector USS


Mg. José Lázaro Liza Sánchez
Secretario General USS

ADMISIÓN E INFORMES

074 481610 - 074 481632

CAMPUS USS

Km. 5, carretera a Pimentel
Chiclayo, Perú

www.uss.edu.pe

 UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - USS		
	GUÍA O LINEAMIENTOS DE PRESENTACIÓN DE PROYECTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA	Código:	F01-PP3.01-PR.01
		Versión:	00
		Hoja:	1 de 2

DESARROLLO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS PARA LA POBLACIÓN DE LA ALDEA INFANTIL CUSUPE - MONSEFÚ

PERFIL DE PROYECTO:

El presente Proyecto de Responsabilidad universitaria de la Facultad de Ingeniería , Arquitectura y Urbanismo busca mejorar la calidad de vida de la población de la Aldea Infantil Cusupe ubicada en el distrito de Monsefú, provincia de Chiclayo, con la participación de las Escuelas Profesionales de Arquitectura, Ingeniería Civil, Mecánica Eléctrica, Agroindustrial y Comercio Exterior, Industrial, y Sistemas, desarrollando actividades integradas tales como el desarrollo de un proyecto de arquitectura eco amigable y sostenible, así como la construcción de infraestructura de talleres para la producción de alimentos e instalaciones eléctricas, a la vez se ha considerado realizar trabajos de reconstrucción de la infraestructura de las viviendas de la aldea que se encuentran deterioradas, dotación de energía eléctrica fotovoltaica para la iluminación de las áreas comunes, mejora de las instalaciones eléctricas de interiores. Asimismo, se considera ejecutar una estrategia de formación de competencias de desarrollo productivo de alimentos en los beneficiarios de la Aldea infantil Cusupe con la finalidad de aplicarlos en su vida presente y futura, formándose como emprendedores. Los ejes centrales del taller teórico práctico se basarán en la aplicación de tecnología de alimentos para el procesamiento de recursos frutícolas y pecuarios hasta la comercialización y obtención de registro sanitario, se desarrollarán competencias en instalaciones eléctricas domiciliarias. La capacitación, es un proceso educacional de carácter estratégico aplicado de manera organizada y sistémica, mediante el cual el personal adquiere o desarrolla conocimientos y habilidades específicas relativas al trabajo, y modifica sus actitudes frente a aspectos de la organización, el puesto o el ambiente laboral, así mismo se desarrollará un sistema de gestión integral de la producción de alimentos que abarca desde la planificación hasta la comercialización de los productos que se generen en los talleres.

1. Título: DESARROLLO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS PARA LA POBLACIÓN DE LA ALDEA INFANTIL CUSUPE - MONSEFÚ

2. Ámbito de impacto RSU USS: Ámbito de Formación académica y ámbito de Extensión Universitaria

2.1. EP (ÁREA ADMINISTRATIVA):

- EP: Arquitectura
- EP: Ingeniería Civil.
- EP: Ingeniería Industrial
- EP: Ingeniería Mecánica Eléctrica
- EP: Ingeniería de Sistemas
- EP: Ingeniería Agroindustrial y Comercio Exterior

2.2. Responsables: (Designado por el director de EAP)

- EP: Ingeniería Civil: Mg. Ing. Idrogo Pérez Cesar Antonio
- EP. Ingeniería de Sistemas: Mg. Ing. Jaime Arturo Bravo Ruiz
- EP. Ingeniería Industrial: Mg. Ing. Larrea Colchado, Luis Roberto
- EP. Arquitectura: Mg. Arq. Daniel Samillan Rodríguez
- EP Ingeniería Mecánica Eléctrica: Mg. Ing. Silvia Yvone Gastiaburú Morales
- EP Ingeniería Agroindustrial y Comercio Exterior: Mg. Ing. Edward Aurora Vigo

 UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - USS		
	GUÍA O LINEAMIENTOS DE PRESENTACIÓN DE PROYECTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA	Código:	F01-PP3.01-PR.01
		Versión:	00
		Hoja:	2 de 2

2.3 Cursos:

Escuela Profesional	Curso
Arquitectura	- Taller edificio y ciudad 2 - Investigación en ciudad 2 - Construcción 6
Ingeniería Civil	- Concreto armado II - Diseño de albañilería
Ingeniería de sistemas	- Ingeniería de Requerimientos de Software - Modelado de Software - Tecnologías Web
Ingeniería Industrial	- Marketing Estratégico - Gestión de la Calidad
Ingeniería Mecánica Eléctrica	- Diseño y protección de Instalaciones Eléctricas
Ingeniería Agroindustrial y Comercio Exterior	- Procesos Agroindustriales - Gestión Integral de la Calidad - Tecnología de Alimentos

2.4 Ciclo:

Escuela Profesional	Ciclo
Ingeniería Civil	IX
Ingeniería de Sistemas	VI / VII
Ingeniería Industrial	VI / VII
Arquitectura	VI / VII / IX
Ingeniería Mecánica Eléctrica	VII
Ingeniería Agroindustrial y Comercio Exterior	V / VII / IX

2.5 Semestre:

2022-I y 2022-II

 UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - USS		
	GUÍA O LINEAMIENTOS DE PRESENTACIÓN DE PROYECTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA	Código:	F01-PP3.01-PR.01
		Versión:	00
		Hoja:	3 de 2

3. Grupos de interés: (Identificación de las partes interesadas al proyecto y de sus necesidades)

N°	Grupos de Interés	Necesidades	Priorización
1	Aldea Infantil Cusupe del distrito Monsefú	Contar con un espacio de vivienda sostenible y eco amigable.	Alta
		Construcción de infraestructura de talleres para la producción de alimentos e instalaciones eléctricas	Alta
		Desarrollo de competencias productivas para que los niños o adolescentes de la Aldea Infantil puedan integrarse a la PEA cuando cumplan la mayoría de edad y no hayan logrado ser adoptados.	Alta
		Mejoramiento de instalaciones eléctricas de interiores (ambientes) y exteriores (iluminación de caminos con energía solar fotovoltaica). Implementación del Taller de capacitación en instalaciones eléctricas domiciliarias	Alta
		Implementación de una infraestructura de productividad para generar ingresos a la aldea infantil de Cusupe	Alta
		La aldea Cusupe – Monsefú debe disponer de un Software que permita la gestión de producción y difusión de los productos	Alta

4. Problemática: (Priorizada por la comunidad)

La población de la Aldea infantil Cusupe, aloja a niños y adolescentes en estado de vulnerabilidad, así como al personal que se encarga del cuidado de los niños y adolescentes, sin embargo no cuentan con una infraestructura adecuada para mejorar su calidad de vida, además existe un alto porcentaje de los niños que no tienen la oportunidad de ser adoptados y cuando cumplen la mayoría de edad tienen que abandonar la aldea, sin embargo estos jóvenes no cuentan con un oficio o con habilidades para insertarse a un puesto de trabajo y esto genera que los jóvenes se encuentren viviendo en condiciones de pobreza o subempleados. Por otro lado, la aldea infantil debe solventar parte de sus gastos buscando generar ingresos que le permitan desarrollarse de manera sostenible en el tiempo.

5. Ejes y Objetivos estratégicos: (Determinado por las EAP)

Los objetivos estratégicos serán fijados en relación a los grupos de interés y su vinculación con el proyecto.

 UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - USS		
	GUÍA O LINEAMIENTOS DE PRESENTACIÓN DE PROYECTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA	Código:	F01-PP3.01-PR.01
		Versión:	00
		Hoja:	4 de 2
Áreas Esenciales			
Medioambiente	Social y Cultural	Economía	
OE1. Generar un proyecto de arquitectura eco amigable y sostenible para los beneficiarios	OE6. Mejorar la calidad de vida de los beneficiarios de la aldea, mediante una propuesta arquitectónica	OE7. Desarrollar talleres de producción de alimentos que permitan lograr competencias técnicas de la población de la Aldea Cusupe de Monsefú	
OE2. Construir la infraestructura de talleres para la producción de alimentos y de instalaciones eléctricas domiciliarias con sostenibilidad ambiental.		OE8. Implementar Talleres productivos en energía eléctrica y fotovoltaica que permitan la capacitación de los jóvenes que dejan las instalaciones de la Aldea	
OE3. Desarrollar un software de gestión haciendo uso de recursos digitales			
OE4. Mejorar Viviendas y los caminos que las une adecuadamente para mejorar el paisajismo			
OE5. Estandarizar los procesos productivos de los productos elaborados en la aldea.			

 UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - USS		
	GUÍA O LINEAMIENTOS DE PRESENTACIÓN DE PROYECTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA	Código:	F01-PP3.01-PR.01
		Versión:	00
		Hoja:	5 de 2

6. Supuestos: (Dificultades, puntos críticos a presentarse)

- El bajo conocimiento de tecnologías de Información y comunicación en la sociedad.
- Poco acceso y disponibilidad de Tecnología de Información y comunicación en la Aldea
- Coyuntura actual de la pandemia
- Por motivos de pandemia y cambios en las normativas sanitarias, no se puede asistir.
- Demora en la comprar de materiales

7. Línea de investigación:

INFRAESTRUCTURA, TECNOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE

8. Recopilación de información /metodología de investigación/metodología didáctica: (Diagnóstico participativo)

a. Reunión con integrantes y autoridades de la USS comprometidas con el proyecto RSU:

Mediante la realización de una reunión zoom se realizará la coordinación con los directores, coordinadores, docentes y alumnos para la explicación del proyecto

b. Reunión con las autoridades y beneficiarios de la Aldea de Monsefú

Se realizará una entrevista a las autoridades de la Aldea de Monsefú a fin de dar a conocer proyecto liderado por la USS.

c. Visita a la aldea infantil Cusupe

Se realizará las visitas necesarias para un breve diagnóstico de la situación actual de la Aldea, recopilación de datos y toma de fotografías, con la participación de los estudiantes y el docente responsable del proyecto

9. Ubicación: (Reconocimiento del lugar)

Caserío Cusupe, Distrito de Monsefú, Provincia de Chiclayo.

10.Desarrollo de los objetivos estratégicos y acciones:

Área de Medioambiente

Objetivo Estratégico	Prioridad	Acciones	Responsable	Indicador	Resultado Esperado	Cronograma
OE1. Generar un proyecto de arquitectura eco amigable y sostenible para los beneficiarios	Alta	Realizar el diagnóstico de infraestructura actual.	Mg. Arq. Daniel Samillan Rodríguez. Coordinador de RSU	N° de Infraestructura evaluadas	Proyecto arquitectónico	Primera semana de abril
		Realizar el trabajo de gabinete, (sintetizar la información recopilada)				Segunda Semana de abril

 UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN		SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - USS				
		GUÍA O LINEAMIENTOS DE PRESENTACIÓN DE PROYECTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA			Código:	F01-PP3.01-PR.01
					Versión:	00
					Hoja:	6 de 2
OE2. Construir la infraestructura de talleres para la producción de alimentos y de instalaciones eléctricas domiciliarias con sostenibilidad ambiental.	Alta	Revisar los planos elaborados. Identificar las características de los materiales que se utilizarán en la construcción	Mg. Ing. Idrogo Pérez Cesar Antonio - Coordinador de RSU	Estudio de los materiales para las estructuras.	Construcción de Talleres.	Los docentes realizarán los trabajos con los estudiantes durante el año 2022 I – 2022 II.
OE3. Mejorar Viviendas y los caminos que las une adecuadamente para mejorar el paisaje	Alta	Realizar el diagnóstico de los caminos a iluminar Realizar el proyecto de iluminación fotovoltaica de los caminos	Mg. Ing. Silvia Yvone Gastiaturú Morales – Coordinadora de RSU	N° de viviendas y sus respectivos caminos	Viviendas con instalaciones eléctricas interiores Caminos iluminados con fotovoltaicos	Segunda y tercera semana de abril Cuarta semana de abril
OE4. Desarrollar un software de gestión haciendo uso de recursos digitales	Alta	Uso de recursos digitales de para la generación del software	Mg. Ing. Jaime Arturo Bravo Ruiz - Coordinador de RSU	Software culminado	Software público a través del dominio	Durante todo el ciclo los alumnos realizan estas actividades en compañía del docente del curso. Periodo 2022 I y II
OE5. Estandarizar los procesos productivos de los productos elaborados en la aldea.	Alta	Realizar un análisis para la elaboración de los procedimientos mediante los diferentes diagramas de procesos	Mg. Ing. Luis Roberto Larrea Colchado - Coordinador de RSU	Manuales de Control de Calidad de los productos elaborados en la aldea.	Certificación de Registro en DIGESA	Los docentes realizarán los trabajos con los estudiantes durante el ciclo 2022 -I y 2022 -II

 UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - USS		
	GUÍA O LINEAMIENTOS DE PRESENTACIÓN DE PROYECTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA	Código:	F01-PP3.01-PR.01
		Versión:	00
		Hoja:	7 de 2

Área de Social y Cultural

Objetivo Estratégico	Prioridad	Acciones	Responsable	Indicador	Resultado Esperado	Cronograma
OE6. Mejorar la calidad de vida de los beneficiarios de la aldea, mediante una propuesta arquitectónica	Alta	Desarrollar el anteproyecto arquitectónico Desarrollar la propuesta arquitectónica	Mg. Arq. Daniel Samillan Rodríguez. Coordinador de RSU	N° de beneficiarios con el proyecto arquitectónico	Proyecto arquitectónico	Tercera semana de abril hasta la tercera semana de junio

Área de Economía

Objetivo Estratégico	Prioridad	Acciones	Responsable	Indicador	Resultado Esperado	Cronograma
OE7. Desarrollar talleres de producción de alimentos que permitan lograr competencias técnicas de la población de la Aldea Cusupe de Monsefú	Alta	Capacitar a la población de la Aldea de Monsefú en Producción de Alimentos	Mg. Ing. Edward Aurora Vigo - Coordinador de RSU	N° de Población capacitada de la Aldea Cusupe de Monsefú	Mínimo a 30 pobladores	Febrero a diciembre 2022.
OE8. Implementar Talleres productivos en energía eléctrica y fotovoltaica que permitan la capacitación de los jóvenes que dejan las instalaciones de la Aldea	Alta	Capacitación a los jóvenes que en la mayoría de edad abandonan la Aldea	Mg. Ing. Silvia Yvone Gastiaburu Morales – Coordinadora de RSU	Estudiantes capacitados	Talleres realizados	Segunda semana de setiembre a primera semana de diciembre del 2022.

 UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - USS		
	GUÍA O LINEAMIENTOS DE PRESENTACIÓN DE PROYECTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA	Código:	F01-PP3.01-PR.01
		Versión:	00
		Hoja:	8 de 2

11.Presupuesto: (Manejo de recursos, según lineamientos del convenio de PRSU)

El presupuesto asciende el total a S/. 63,750.00 soles. El detalle de los egresos por mes se muestra en el Formato F02 - FORMATO DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE GASTOS PARA LOS PROYECTOS DE EXTENSIÓN Y RSU

ESCUELA	CONCEPTO Y/O DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COSTO INDIVIDUAL	TOTAL
INGENIERÍA MECÁNICA ELECTRICA	Materiales de oficina	1.00	S/. 500.00	S/. 500.00
	Pasaje L-CH-L	20.00	S/. 50.00	S/. 1,000.00
	Refrigerio	20.00	S/. 10.00	S/. 200.00
	Materiales de instalación de iluminación fotovoltaica	1.00	S/. 1,600.00	S/. 1,600.00
	Materiales de instalaciones eléctricas de interiores	1.00	S/. 5,000.00	S/. 5,000.00
	Módulos enseñanza de instalaciones eléctricas	1.00	S/. 1,700.00	S/. 1,700.00
ARQUITECTURA	Materiales de Oficina	1.00	S/. 500.00	S/. 500.00
	Materiales de Maquetaría y 3D	1.00	S/. 500.00	S/. 500.00
	Materiales de Bambú	1.00	S/. 1,000.00	S/. 1,000.00
	Pasaje CH-M-CH	20.00	S/. 75.00	S/. 1,500.00
	Refrigerio	20.00	S/. 20.00	S/. 400.00
	Fotocopias, impresiones, plotters	1.00	S/. 2,100.00	S/. 2,100.00
INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL Y COMERCIO EXTERIOR	Papaya	25.00	S/. 3.00	S/. 75.00
	Maracuyá	15.00	S/. 2.50	S/. 37.50
	Azúcar	15.00	S/. 3.50	S/. 52.50
	CMC	200.00	S/. 0.20	S/. 40.00
	Sorbato de potasio	10.00	S/. 0.10	S/. 1.00
	Ac. Cítrico	200.00	S/. 0.10	S/. 20.00
	Botellas 300 ml	330.00	S/. 0.80	S/. 264.00
	Tapas	330.00	S/. 0.20	S/. 66.00
	Etiquetas	330.00	S/. 0.10	S/. 33.00
	Arándano	60.00	S/. 8.00	S/. 480.00
	Azúcar	30.00	S/. 3.50	S/. 105.00
	Pectina	300.00	S/. 0.10	S/. 30.00
	Sorbato de potasio	30.00	S/. 0.10	S/. 3.00
	Ac. Cítrico	90.00	S/. 0.10	S/. 9.00
	Frascos con tapas	120.00	S/. 1.00	S/. 120.00
	Etiquetas	120.00	S/. 0.10	S/. 12.00
	Leche	100.00	S/. 2.50	S/. 250.00
	Leche en polvo	2.00	S/. 25.00	S/. 50.00
	Azúcar	10.00	S/. 3.50	S/. 35.00
	CMC	20.00	S/. 0.10	S/. 2.00
	Sorbato de potasio	10.00	S/. 0.10	S/. 1.00
	Ac. Cítrico	200.00	S/. 0.10	S/. 20.00
	Botellas 1000 ml	100.00	S/. 2.00	S/. 200.00
	Tapas	100.00	S/. 0.20	S/. 20.00
	Etiquetas	100.00	S/. 0.30	S/. 30.00
	Pasaje CH-M-CH	40.00	S/. 15.00	S/. 600.00
	Refrigerio	40.00	S/. 8.00	S/. 320.00
	Cocina	1.00	S/. 700.00	S/. 700.00
	Cuchillos	5.00	S/. 20.00	S/. 100.00
	Tablas	5.00	S/. 15.00	S/. 75.00

 UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN		SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - USS		
		GUÍA O LINEAMIENTOS DE PRESENTACIÓN DE PROYECTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA		Código: F01-PP3.01-PR.01
				Versión: 00
				Hoja: 9 de 2
	pH metro	1.00	S/. 300.00	S/. 300.00
	Licuada	3.00	S/. 300.00	S/. 900.00
	Fermentador	1.00	S/. 459.00	S/. 459.00
	Colador	2.00	S/. 50.00	S/. 100.00
	Olla industrial	4.00	S/. 200.00	S/. 800.00
	Congelador	2.00	S/. 2,500.00	S/. 5,000.00
	Mesa Industrial	2.00	S/. 2,000.00	S/. 4,000.00
	Volt	9.00	S/. 50.00	S/. 450.00
	Gas	3.00	S/. 70.00	S/. 210.00
	Reactivos	1.00	S/. 180.00	S/. 180.00
	Instrumentos de Vidrio	20.00	S/. 40.00	S/. 800.00
	Equipo titulador	1.00	S/. 100.00	S/. 100.00
	Brixometro	1.00	S/. 300.00	S/. 300.00
	Fotocopias, impresiones, plotters	1.00	S/. 200.00	S/. 200.00
	Transporte de equipos	1.00	S/. 100.00	S/. 100.00
	Transporte de insumos	1.00	S/. 100.00	S/. 100.00
Ingeniería Civil	Cemento	250.00	S/. 25.00	S/. 6,250.00
	Piedra Base	6.00	S/. 40.00	S/. 240.00
	Piedra Chancada 1/2"	18.00	S/. 65.00	S/. 1,170.00
	Arena Gruesa	23.00	S/. 40.00	S/. 920.00
	Acero 1/2"	58.00	S/. 40.50	S/. 2,349.00
	Ladrillo Pandereta	4.00	S/. 530.00	S/. 2,120.00
	Arena Fina	3.00	S/. 25.00	S/. 75.00
	Alambre #8	10.00	S/. 6.50	S/. 65.00
	Alambre #16	10.00	S/. 6.50	S/. 65.00
	Clavos 3"*9*1kg	10.00	S/. 6.00	S/. 60.00
	Calamina Eternit	48.00	S/. 50.00	S/. 2,400.00
	Listones De Madera	28.00	S/. 20.00	S/. 560.00
	Instalaciones Sanitarias y Eléctricas	1.00	S/. 2,000.00	S/. 2,000.00
	Pasajes externos	10.00	S/. 20.00	S/. 200.00
	Movilidad Local	10.00	S/. 5.00	S/. 50.00
	Otros Gastos	1.00	S/. 3,926.00	S/. 3,926.00
INGENIERÍA DE SISTEMAS	Plantilla de interfaz web para usuarios	1.00	S/. 200.00	S/. 200.00
	Librerías de código	1.00	S/. 150.00	S/. 150.00
	Elaboración/impresión de manuales técnicos	1.00	S/. 150.00	S/. 150.00
	Dominio www. (dos años)	1.00	S/. 250.00	S/. 250.00
	Hosting (https://www.bluehosting.pe)	1.00	S/. 400.00	S/. 400.00
	Plugin de comunicaciones chat	1.00	S/. 200.00	S/. 200.00
	Movilidad para requerimientos/capacitación	8.00	S/. 50.00	S/. 400.00
	Computadora de escritorio	1.00	S/. 1,500.00	S/. 1,500.00
	Instalación de la PC de escritorio (RED/Energía)	1.00	S/. 300.00	S/. 300.00
INGENIERÍA INDUSTRIAL	Trámites para registro sanitario	1.00	S/. 4,000.00	S/. 4,000.00
TOTAL				S/. 63,750.00

 UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - USS		
	GUÍA O LINEAMIENTOS DE PRESENTACIÓN DE PROYECTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA	Código:	F01-PP3.01-PR.01
		Versión:	00
		Hoja:	10 de 2

12.Producto acreditable: Informe RSU de Investigación en digital y en físico.

13.Evaluación del desempeño de los estudiantes vinculados (en base a competencias):

Los estudiantes deberán presentar y sustentar un producto académico final relacionado con las actividades desarrolladas en el proyecto de RSU por cada curso de las Escuelas Profesionales de Ingeniería. Además, se tendrán como evidencias de participación el registro de asistencias.

RESOLUCIÓN RECTORAL N°029-2022/USS

Pimentel, 11 de abril de 2022



VISTO: El oficio N°0251-2022/FH-USS, de fecha 06 de abril de 2022, y el acuerdo de Consejo Universitario extraordinario de fecha 11 de abril de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece que, "Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes".

Que, acorde con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, la autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; en tal sentido, la actividad académica de la Universidad Señor de Sipán se rige por la autonomía prevista en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria N° 30220 y normas que regulan los procedimientos administrativos, para alcanzar los fines establecidos en su Estatuto.

Que, de conformidad con el artículo 38° incisos 2 y 13 del Estatuto de la Universidad Señor de Sipán S.A.C., el Consejo Universitario tienen las siguientes atribuciones: 2. **APROBAR LOS PLANES DE TRABAJO PROPUESTOS POR LAS FACULTADES, ESCUELAS Y DEMÁS UNIDADES ACADÉMICAS**, y 13. Conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias o ratificar los suscritos por el Rector y otras que le encomiende o señale los reglamentos de la Universidad.

Que, mediante oficio N°0251-2022/FH-USS, de fecha 06 de abril de 2022, la Jefatura de responsabilidad social universitaria y proyección social solicita la aprobación del proyecto de responsabilidad social universitaria de la Facultad de Derecho y Humanidades, denominado "**COMUNIDAD SALUDABLE: IMPLEMENTACIÓN DE CONTENEDORES ECOLÓGICOS Y ARBORIZACIÓN PARA GESTIONAR UNA CULTURA AMBIENTAL EN EL DISTRITO DE PIMENTEL, REGIÓN LAMBAYEQUE**".

Que, el Consejo Universitario de la Universidad Señor de Sipán S.A.C., revisando la propuesta formulada por el Director de la escuela de posgrado y haciendo uso de sus atribuciones prescritas en el artículo 38° incisos 2 y 14 del Estatuto de la Universidad Señor de Sipán S.A.C., acuerda: **i) APROBAR** del proyecto de responsabilidad social universitaria de la Facultad de Derecho y Humanidades, denominado "**COMUNIDAD SALUDABLE: IMPLEMENTACIÓN DE CONTENEDORES ECOLÓGICOS Y ARBORIZACIÓN PARA**

ADMISIÓN E INFORMES

074 481610 - 074 481632

CAMPUS USSKm. 5, carretera a Pimentel
Chiclayo, Perúwww.uss.edu.pe

RESOLUCIÓN RECTORAL N°029-2022/USS

GESTIONAR UNA CULTURA AMBIENTAL EN EL DISTRITO DE PIMENTEL, REGIÓN LAMBAYEQUE” ; y, ii) REMITIR AL DIRECTORIO a fin de que proceda con su ratificación.

Estando autorizado por el Consejo Universitario y de conformidad con el Estatuto y la normatividad vigente.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR del proyecto de responsabilidad social universitaria de la Facultad de Derecho y Humanidades, denominado "**COMUNIDAD SALUDABLE: IMPLEMENTACIÓN DE CONTENEDORES ECOLÓGICOS Y ARBORIZACIÓN PARA GESTIONAR UNA CULTURA AMBIENTAL EN EL DISTRITO DE PIMENTEL, REGIÓN LAMBAYEQUE**"

ARTÍCULO SEGUNDO: DERIVAR al Directorio, a fin que proceda con su ratificación.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO toda disposición emanada por la Universidad que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


Dr. Huber Ezequiel Rodríguez Nomura
Rector USS


Mg. José Lázaro Liza Sánchez
Secretario General USS

ADMISIÓN E INFORMES

074 481610 - 074 481632

CAMPUS USS

Km. 5, carretera a Pimentel
Chiclayo, Perú

www.uss.edu.pe

 UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - USS		
	PROYECTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA	Código:	F01-PP3.01-PR.01
		Versión:	00
		Hoja:	1 de 2

**"COMUNIDAD SALUDABLE: IMPLEMENTACIÓN DE CONTENEDORES ECOLÓGICOS Y ARBORIZACIÓN
PARA GESTIONAR UNA CULTURA AMBIENTAL EN EL DISTRITO DE PIMENTEL, REGIÓN LAMBAYEQUE"**

PERFIL DE PROYECTO:

El proyecto tiene como zona de intervención el Pueblo Joven "Pimentel" del distrito de Pimentel y buscaría solucionar el deterioro del ornato de los espacios públicos a partir de acciones de responsabilidad social de la universidad "Señor de Sipán en la categoría ambientalista y mediante el desarrollo de prácticas adecuadas de segregación y reciclaje de residuos sólidos, así como la de arborización de la zona; con la finalidad de mejorar la calidad de vida de su población.

El problema radica principalmente en las deficientes condiciones de salubridad para las personas y el medio ambiente, por la acumulación de residuos sólidos domiciliarios-RSD- en la vía pública, habiéndose identificado como las principales causas:

- Inadecuadas prácticas de limpieza pública de parte de las familias.
- Deficiente servicio municipal en la recolección de residuos domiciliarios.
- Inadecuado sistema de acopio de parte de los recicladores de residuos sólidos.

La población beneficiaria está conformada por 40 familias, teniendo como protagonistas a estudiantes de las diferentes Escuelas Profesionales; el proyecto requiere de una inversión de 60 mil soles, requiriéndose de nueve meses para su ejecución.

1. Título: "COMUNIDAD SALUDABLE: IMPLEMENTACIÓN DE CONTENEDORES ECOLÓGICOS Y ARBORIZACIÓN PARA GESTIONAR UNA CULTURA AMBIENTAL EN EL DISTRITO DE PIMENTEL, REGIÓN LAMBAYEQUE"

2. Ámbito de impacto RSU USS: Ámbito de Formación académica, de Investigación y de Extensión Universitaria

2.1. EP (ÁREA ADMINISTRATIVA):

Facultad de Derecho y Humanidades
Decana: Dra. Nelly Dioses Lezcano
Asistente: Bernabé del Socorro Gonzales Ordoñez

2.2. Responsables:

Estudios Generales: Dr. Iván Morales Huamán
Psicología: Dra. Zugeint Bejarano Benites
Artes & Diseño Gráfico Empresarial: Dra. Julia Peláez Caverro
Ciencias de la Comunicación: Dra. Sharon Paredes Delgado
Trabajo Social: Mg. Zoila Cortez Ciudad
Derecho: Mg. Jesús Manuel Gonzales Herrera

2.3 Cursos:

Estudios Generales: Iniciación a la Investigación, Responsabilidad Social.
Psicología: Programas de Promoción y Prevención para el Bienestar Psicológico.
Artes & Diseño Gráfico: Proyecto Comunicación Diseño Social.
Ciencias de la Comunicación: Proyecto Comunicación y Desarrollo I -II
Trabajo Social: Comunitario
Derecho: Prácticas pre profesionales II

 UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - USS		
	PROYECTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA	Código:	F01-PP3.01-PR.01
		Versión:	00
		Hoja:	2 de 2

2.4 Ciclo:

Estudios Generales: I, II
 Psicología: VI
 Artes & Diseño Gráfico: V
 Ciencias de la Comunicación: VI y VII
 Trabajo Social: VII
 Derecho: XI

2.5 Semestre: 2022 – I y II

3. Grupos de interés:

DISTRITO DE PIMENTEL

Directos	Indirectos
Familias de la zona de intervención Universidad “Señor de Sipán” Municipio Local Estudiantes USS	Comunidad local Organizaciones sociales

4. Identificación de necesidades de los grupos de interés:

N°	Grupos de Interés	Necesidades	Priorización
1	Familias de la zona de intervención	El problema de salubridad ambiental se agrava al encontrarse acopiada la basura en las calles de la comunidad.	ALTA
2	Universidad “Señor de Sipán”	La Nueva Ley Universitaria 30220, en su artículo 124 sostiene: La responsabilidad social universitaria es la gestión ética y eficaz del impacto generado por la universidad en la sociedad	ALTA
3	Municipio local	Es obligación de las municipalidades participar de forma articulada con organizaciones públicas o privadas para el cuidado del medio ambiente.	ALTA
4	Estudiantes USS	El estudiante universitario requiere tomar conciencia en temas cívicos, sociales, de la misma manera que desarrollará sus capacidades de razonamiento lógico, tomando criterios suficientes para construir una vida personal y colectiva justa para cada persona.	MEDIA
5	Comunidad local	Busca conocer de experiencias exitosas que los motiven a imitarlas en su comunidad, confiando que es posible lograr aquello que no es atendido por las organizaciones responsables	ALTA
6	Organizaciones sociales	Conocen de aprendizajes a través de la ejecución de proyectos comunitarios sostenibles con intervención de la Academia y la población	ALTA

5. Problemática:

 UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - USS		
	PROYECTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA	Código:	F01-PP3.01-PR.01
		Versión:	00
		Hoja:	3 de 2

El lento crecimiento económico mundial, las desigualdades sociales y la degradación ambiental que son característicos de nuestra realidad actual presentan desafíos sin precedentes para la comunidad internacional. En efecto, estamos frente a un cambio de época: la opción de continuar con los mismos patrones de producción, energía y consumo ya no es viable, lo que hace necesario transformar el paradigma de desarrollo dominante en uno que nos lleve por la vía del desarrollo sostenible, inclusivo y con visión de largo plazo.

Este cambio de época es necesario en el caso de América Latina y el Caribe, que no es la región más pobre del mundo, pero sí la más desigual. Si bien la desigualdad existe en todo el mundo, constituye una especial limitación para alcanzar el potencial de la región. Las brechas que se enfrentan son estructurales: escasa productividad y una infraestructura deficiente, segregación y rezagos en la calidad de los servicios de educación y salud, persistentes brechas de género y desigualdades territoriales y con respecto a las minorías, y un impacto desproporcionado del cambio climático en los eslabones más pobres de la sociedad.

Frente a estos desafíos, la Agenda 2030, así como la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo y el Acuerdo de París sobre cambio climático, aprobados por todos los Estados Miembros también en 2015, presentan una oportunidad sin igual para nuestra región.

La Agenda 2030 es una agenda transformadora, que pone a la igualdad y dignidad de las personas en el centro y llama a cambiar nuestro estilo de desarrollo, respetando el medio ambiente. Es un compromiso universal adquirido tanto por países desarrollados como en desarrollo, en el marco de una alianza mundial reforzada, que toma en cuenta los medios de implementación para realizar el cambio y la prevención de desastres por eventos naturales extremos, así como la mitigación y adaptación al cambio climático.

Las ciudades son escenarios de ideas, comercio, cultura, ciencia, productividad, desarrollo social y mucho más. En el mejor de los casos, las ciudades han permitido a las personas progresar social y económicamente. Ahora bien, son muchos los problemas que existen para mantener ciudades de manera que se sigan creando empleos y prosperidad sin ejercer presión sobre la tierra y los recursos. Los problemas comunes de las ciudades son la congestión, la falta de fondos para prestar servicios básicos, la escasez de vivienda adecuada y el deterioro de la infraestructura. Los problemas comunes de las ciudades son la congestión, la inadecuada gestión de los residuos sólidos, la poca inversión pública en infraestructura en saneamiento básico, la escasez de una vivienda adecuada y el crecimiento desordenado de las ciudades.

Los problemas que enfrentan las ciudades se pueden vencer de manera que les permita seguir prosperando y creciendo, y al mismo tiempo aprovechar mejor los recursos y reducir la contaminación y la pobreza. El futuro que queremos incluye a ciudades de oportunidades, con acceso a servicios básicos, energía, vivienda, transporte y más facilidades para todos.

De allí que la Agenda 2030 en su META DE OBJETIVO 11.6 nos dice: De aquí a 2030, reducir el impacto ambiental negativo per cápita de las ciudades, incluso prestando especial atención a la calidad del aire y la gestión de los desechos municipales y de otro tipo, y se especifica en el indicador 11.6.1 lo siguiente: Proporción de desechos sólidos urbanos recogidos periódicamente y con una descarga final adecuada respecto del total de desechos sólidos urbanos generados, desglosada por ciudad.

Ante este escenario y en el marco de la Nueva Ley Universitaria 30220, en su artículo 124 sobre Responsabilidad social universitaria nos dice: La responsabilidad social universitaria es la gestión ética y eficaz del impacto generado por la universidad en la sociedad debido al ejercicio de sus funciones: académica, de investigación y de servicios de extensión y participación en el desarrollo nacional en sus diferentes niveles y dimensiones; incluye la gestión del impacto producido por las relaciones entre los

 UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - USS		
	PROYECTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA	Código:	F01-PP3.01-PR.01
		Versión:	00
		Hoja:	4 de 2

miembros de la comunidad universitaria, sobre el ambiente, y sobre otras organizaciones públicas y privadas que se constituyen en partes interesadas. La responsabilidad social universitaria es fundamento de la vida universitaria, contribuye al desarrollo sostenible y al bienestar de la sociedad. Compromete a toda la comunidad universitaria. Es por ello, que la Universidad Señor de Sipán en permanente fortalecimiento de la cultura institucional para aportar a la sociedad, es que desarrolla proyectos sostenibles en comunidad.

El proyecto “Comunidad Saludable” que se ejecuta en los semestres 2022-1, 2022-2 en el distrito de Pimentel tiene por meta final al 2022, beneficiar a un promedio de 40 viviendas (200 personas) mejorando su calidad de vida a partir de acciones de responsabilidad social de categoría ambientalista. Dada la magnitud del proyecto, la Universidad Señor de Sipán interviene en varias etapas. El período 2022 se trabaja sobre un NÚCLEO PILOTO conformado por 40 domicilios. Asimismo la USS participa con un recurso humano importante conformado por los directores de las escuelas profesionales y departamento académico de Estudios Generales perteneciente a la Facultad de Derecho y Humanidades (Asignatura de Responsabilidad Social Universitaria), coordinadores de RSU de las Escuelas de Ciencias de la Comunicación, Arte & Diseño Gráfico Empresarial, Trabajo Social, Psicología y Derecho, así como docentes de las asignaturas designadas para el trabajo colaborativo, y la participación activa de nuestros estudiantes de los diversos ciclos académicos.

6. Ejes y Objetivos estratégicos: (Determinado por las EAP)

Los objetivos estratégicos serán fijados en relación a los grupos de interés y su vinculación con el proyecto.

Áreas Esenciales		
Medioambiente	Social y Cultural	Economía
OE1. Mejorar las prácticas de Limpieza Pública de parte de las familias y del ciudadano en general.	-	-
OE2. Implementar un sistema de acopio adecuado de residuos sólidos.	-	-
OE3. Arborizar las principales calles de la zona de intervención del proyecto.	-	-

7. Supuestos:

El problema radica principalmente en las deficientes condiciones de salubridad para las personas y el medio ambiente, por la acumulación de residuos sólidos domiciliarios-RSD- en calles, dado que la oferta no es capaz de absorber la demanda. Por otro lado, ha aumentado la generación de RSD en los moradores, dadas las condiciones socioeconómicas en los habitantes, en la que a mayores ingresos se produce una mayor generación de residuos. Por lo tanto, el problema de salubridad ambiental se agrava al encontrarse acopiada la basura en las calles de la comunidad. También contribuye la poca cultura del reciclaje y de la disposición correcta de los residuos SÓLIDOS. Esto por cuanto, si los materiales reciclables y no reciclables estuviesen en compartimentos seleccionadores, evitaría el esparcimiento de los residuos; para lograr la participación activa de la comunidad

 UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - USS		
	PROYECTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA	Código:	F01-PP3.01-PR.01
		Versión:	00
		Hoja:	5 de 2

focalizada, se establecerá estrategias de sensibilización para motivar la participación de los vecinos involucrados en el presente proyecto.

8. Línea de investigación:

Infraestructura, Tecnología y Medio ambiente

9. Recopilación de información /metodología de investigación/metodología didáctica:

El desarrollo sostenible requiere la articulación constructiva de los criterios que abordan el desarrollo de abajo hacia arriba con las iniciativas de base. Ello exige tener en cuenta al mismo tiempo los aspectos locales y globales y la forma en que se relacionan recíprocamente. Se requiere ampliar el horizonte espacial y temporal para adaptarse a la necesidad de equidad intergeneracional, así como intergeneracional.

Por ello, la recopilación de la información se desarrollará a través de bases de datos proporcionada por la Municipalidad de Pimentel, para la metodología se elaborará un instrumento de evaluación, cuestionario de preguntas, que se aplicará para recoger la información la cual será procesada para obtener los resultados. La presente investigación será con enfoque cuantitativo con alcance descriptivo-propositivo.

10. Ubicación:

Pueblo Joven – Pimentel

11. Desarrollo de los objetivos estratégicos y acciones:

Área de Medioambiente

Objetivo Estratégicos	Prioridad	Acciones	Responsable	Indicador	Resultado Esperado	Cronograma
OE1. Mejorar las prácticas en el manejo de residuos domiciliarios de parte de las familias y del ciudadano en general.	ALTA	- Elaboración de Diagnostico - Difusión del proyecto - Ejecución de compromisos - Talleres de Sensibilización a familias. - Practicas demostrativas	Facultad de Derecho y Humanidades	- Diagnóstico realizado y sistematizado - Número de pasacalles efectuados - Banners instalados - Número de familias sensibilizadas en el manejo de residuos sólidos - Número de compromisos firmados. - Número de prácticas demostrativas efectuadas	- Un diagnóstico realizado y sistematizado - Dos pasacalles realizados - Tres banners instalados en las ples calles de la zona - 40 familias sensibilizadas en el manejo de residuos domiciliarios. - Un compromiso firmado entre comunidad y USS - Tres prácticas demostrativas efectuadas con	Semestr e 2022– I

 UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN		SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - USS				
		PROYECTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA			Código:	F01-PP3.01-PR.01
					Versión:	00
					Hoja:	6 de 2
					éxito	
OE2. Implementar un sistema de acopio adecuado de residuos domiciliarios.	ALTA	- Diseño del sistema de acopio. - Presenta de propuesta del sistema de acopio - Desarrollo de propuesta para diseño de contenedores - Presentación de propuesta sobre diseño de contenedores - Fabricación de contenedores - Instalación de contenedores	Facultad de Derecho y Humanidades	- Número de propuestas del sistema de acopio - Número de propuestas sobre diseño de contenedores - Proformas solicitadas - Contenedores fabricados - Contenedores instalados	- Dos propuestas presentadas para el sistema de acopio. - Dos propuestas presentadas para el diseño de contenedores. - Tres proformas recepcionadas. - Cinco contenedores adquiridos - Cinco contenedores instalados y operativos	Semestre 2022 – I, 2022 – II.
OE3. Arborizar las principales calles de la zona de intervención del proyecto.	ALTA	- Convocatoria para adquirir servicios de especialista - Contratación de especialista para estudio. - Presentación de propuesta de árboles a sembrar - Diseño de plano con nueva vista de la zona. - Cotización de plantones e insumos para la siembra. - Instalación de plantones	- Facultad de Derecho y Humanidades	- Convocatorias efectuadas - Especialistas contratados - Propuesta técnica sobre sembrado de plantones. - Presentación de planos - Cotizaciones recibidas - Plantones adquiridos - Plantones instalados - Espacios embellecidos	- Una convocatoria realizada - Dos especialistas contratados - Una propuesta técnica presentada - Dos propuestas de planos presentados - Tres cotizaciones recibidas - 100 plantones adquiridos - 100 plantones instalados - Un Pueblo joven embellecido.	Semestre 2022 -2

12. Presupuesto:

CONCEPTO Y/O DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COSTO INDIVIDUAL	TOTAL
Movilidad (Omnibus)	8	S/. 150.00	S/1,200.00
Movilidad (Camioneta)LIDAD CAMIONETA	8	S/. 30.00	S/240.00

 UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - USS		
	PROYECTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA	Código:	F01-PP3.01-PR.01
		Versión:	00
		Hoja:	7 de 2
Papel bond	4000	S/. 0.03	S/120.00
Papel sábana	500	S/. 0.21	S/105.00
Bolígrafo FAB 035-F TRILUX AZUL	150	S/. 0.70	S/105.00
Plumón 047 JUMBO NEGRO	100	S/. 2.50	S/250.00
Plumón 047 JUMBO ROJO	100	S/. 2.50	S/250.00
Plumón 047 JUMBO AZUL	100	S/. 2.50	S/250.00
Cinta Masking 1/2" (12MM) X 20 YARDAS	100	S/. 1.20	S/120.00
Resaltador amarillo	10	S/. 3.10	S/31.00
Tinta Brother BT5001C - CYAN	3	S/. 60.00	S/180.00
Tinta Brother BT5001M - MAGENTA	3	S/. 60.00	S/180.00
Tinta Brother BT5001Y - YELLOW	3	S/. 60.00	S/180.00
Tinta Brother BT6001BK BLACK	3	S/. 65.00	S/195.00
Cartulina HILO A4	100	S/. 0.31	S/31.00
Agua en bidón (Presentación 20 LITROS)	20	S/. 11.00	S/220.00
Vasos	40	S/. 8.00	S/320.00
Dípticos	2	S/. 800.00	S/1,600.00
Chalecos (coordinadores)	50	S/. 50.00	S/2,500.00
Gorros	500	S/. 10.00	S/5,000.00
Polos	550	S/. 15.00	S/8,250.00
Tarjeta de memoria para cámara	5	S/. 60.00	S/300.00
Bolsas de tela	400	S/. 10.00	S/4,000.00
Banners	5	S/. 200.00	S/1,000.00
Impresión en vinil laminado mate 90 x 60 cm. Full color, mas instalación.	30	S/. 70.00	S/2,100.00
Soporte PVC para carteles 90 x 60 cm.	30	S/. 60.00	S/1,800.00
Impresión N°2 en vinil laminado mate 49.5 x 56 cm, full color mas instalación (3 rotafolios)	40	S/. 25.00	S/1,000.00
Roll screen de 1 x 2 m	1	S/. 170.00	S/170.00
Stickers	1000	S/. 1.50	S/1,500.00
Mascarilla	100	S/. 10.00	S/1,000.00
Alcohol	50	S/. 10.00	S/500.00
Pomos y spray	25	S/. 10.00	S/250.00
Megáfono	2	S/. 200.00	S/400.00
Contenedores	5	S/. 1,500.00	S/7,500.00
Plantones para arborización	100	S/. 30.00	S/3,000.00
Abono	15	S/. 70.00	S/1,050.00
Urea	3	S/. 250.00	S/750.00
Especialistas	4	S/. 1,000.00	S/4,000.00
Imprevistos	1	S/. 2,213.00	S/2,213.00
Plan wordpress BUSSINES	1	S/. 1,100.00	S/1,100.00
Dominio web	1	S/. 110.00	S/110.00
Servicio de community manager para el proyecto	1	S/. 900.00	S/900.00
Alquiler de Dron	5	S/. 250.00	S/1,250.00
Sevicio de edición	4	S/. 500.00	S/2,000.00
Alquiler de equipo de sonido	1	S/. 280.00	S/280.00
Luces	1	S/. 500.00	S/500.00
TOTAL			S/. 60,000.00

 UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - USS		
	PROYECTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA	Código:	F01-PP3.01-PR.01
		Versión:	00
		Hoja:	8 de 2

13. Producto acreditable:

Al finalizar el semestre 2022-II, se elaborará el informe final de Responsabilidad Social.

14. Evaluación del desempeño de los estudiantes vinculados (en base a competencias):

El registro de asistencia de los participantes y evaluación estará a cargo de docentes de la Escuela Profesional a la que pertenece.

RESOLUCIÓN RECTORAL N°030-2022/USS

Pimentel, 11 de abril de 2022



VISTO: El oficio N°0207-2022/FCS-USS, de fecha 30 de marzo de 2022, y el acuerdo de Consejo Universitario extraordinario de fecha 11 de abril de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece que, “Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”.

Que, acorde con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, la autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; en tal sentido, la actividad académica de la Universidad Señor de Sipán se rige por la autonomía prevista en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria N° 30220 y normas que regulan los procedimientos administrativos, para alcanzar los fines establecidos en su Estatuto.

Que, de conformidad con el artículo 38° incisos 2 y 13 del Estatuto de la Universidad Señor de Sipán S.A.C., el Consejo Universitario tienen las siguientes atribuciones: 2. **APROBAR LOS PLANES DE TRABAJO PROPUESTOS POR LAS FACULTADES, ESCUELAS Y DEMÁS UNIDADES ACADÉMICAS**, y 13. Conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias o ratificar los suscritos por el Rector y otras que le encomiende o señale los reglamentos de la Universidad.

Que, mediante oficio N°0207-2022/FCS-USS, de fecha 30 de marzo de 2022, la Jefatura de responsabilidad social universitaria y proyección social solicita la aprobación del proyecto de responsabilidad social universitaria de la Facultad de Ciencias de la Salud, denominado **PROGRAMA DE VALORACIÓN NUTRICIONAL E INTERVENCIÓN EN ESTILOS DE VIDA DE LOS ESCOLARES EN INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE MORROPE**

Que, el Consejo Universitario de la Universidad Señor de Sipán S.A.C., revisando la propuesta formulada por el Director de la escuela de posgrado y haciendo uso de sus atribuciones prescritas en el artículo 38° incisos 2 y 14 del Estatuto de la Universidad Señor de Sipán S.A.C., acuerda: **i) APROBAR** del proyecto de responsabilidad social universitaria de la Facultad de Ciencias de la Salud, denominado **"PROGRAMA DE VALORACIÓN NUTRICIONAL E INTERVENCIÓN EN ESTILOS DE VIDA DE LOS ESCOLARES EN INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE MORROPE"** ; y, **ii) REMITIR AL DIRECTORIO** a fin de que proceda con su ratificación.

ADMISIÓN E INFORMES

074 481610 - 074 481632

CAMPUS USSKm. 5, carretera a Pimentel
Chiclayo, Perúwww.uss.edu.pe

RESOLUCIÓN RECTORAL N°030-2022/USS

Estando autorizado por el Consejo Universitario y de conformidad con el Estatuto y la normatividad vigente.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el proyecto de responsabilidad social universitaria de la Facultad de Ciencias de la Salud, denominado "**PROGRAMA DE VALORACIÓN NUTRICIONAL E INTERVENCIÓN EN ESTILOS DE VIDA DE LOS ESCOLARES EN INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE MORROPE**".

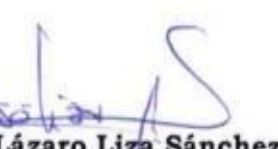
ARTÍCULO SEGUNDO: DERIVAR al Directorio, a fin que proceda con su ratificación.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO toda disposición emanada por la Universidad que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Dr. Huber Ezequiel Rodríguez Nomura
Rector USS



Mg. José Lázaro Liza Sánchez
Secretario General USS

ADMISIÓN E INFORMES

074 481610 - 074 481632

CAMPUS USS

Km. 5, carretera a Pimentel
Chiclayo, Perú

www.uss.edu.pe

 UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - USS		
	GUÍA O LINEAMIENTOS DE PRESENTACIÓN DE PROYECTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA	Código:	F01-PP3.01-PR.01
		Versión:	00
		Hoja:	1 de 2

**PROGRAMA DE VALORACIÓN NUTRICIONAL E INTERVENCIÓN EN ESTILOS DE VIDA DE LOS ESCOLARES
EN INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE MORROPE**

PERFIL DE PROYECTO:

El proyecto de responsabilidad social que lleva por nombre “*PROGRAMA DE VALORACIÓN NUTRICIONAL E INTERVENCIÓN EN ESTILOS DE VIDA DE LOS ESCOLARES EN INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE MORROPE 2021*” es una propuesta de la facultad de Ciencias de la Salud y que se ha realizado en conjunto con las tres escuelas que la conforman: Escuela profesional de Enfermería, Medicina y Estomatología de la Universidad Señor de Sipán. Tiene por finalidad realizar una evaluación a los alumnos de una institución educativa de la localidad de Morrope; en un trabajo de forma conjunta e integral en el cual no solo se realizará la evaluación antropométrica de los alumnos que asisten a la institución educativa sino también se realizará a los padres de familia y docentes.

Al realizar la intervención nos va a permitir evaluar, valorar y conocer el estado nutricional de los alumnos en edad e identificar problemas relacionados con la nutrición, hábitos de higiene bucal, así como problemas de tipo metabólico o anemia; al brindar conocimiento mediante estrategias que motiven el cambio de actitud y aptitud promoviendo hábitos saludables en su familia y comunidad.

Con el presente proyecto deseamos promover y fomentar efectivamente y de forma significativa cambios positivos en el estilo de vida de la población (estudiantes, familia y comunidad) por medio de la educación y promoción de estilos de vida saludables, de forma interdisciplinaria y transversal con todas las carreras del área de la salud unificadas por un mismo objetivo.

Esperamos cumplir con los objetivos estratégicos propuestos y fortalecer los aprendizajes de los estudiantes sobre la base de la investigación y responsabilidad social universitaria de calidad.

1. Título:

PROGRAMA DE VALORACIÓN NUTRICIONAL E INTERVENCIÓN EN ESTILOS DE VIDA DE LOS ESCOLARES EN INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE MORROPE

2. Ámbito de impacto RSU USS:

2.1. EP: FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

2.2. Responsables: Directores, Coordinadores y estudiantes de las Escuelas de Enfermería, Medicina y Estomatología.

2.3. Cursos:

Escuela de enfermería: Cuidado Humano del Adulto, Nutrición Cuidado del niño y adolescente.

Escuela de Medicina Humana: Salud Publica y Bioética.

Escuela de Estomatología: Endodoncia I y Endodoncia II.

2.4. Ciclo:

Escuela de enfermería: III y VI.

Escuela de Medicina Humana: III y VII.

Escuela de Estomatología: VI y VII.

2.5. Semestre: 2022 I 2022 II

 UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - USS		
	GUÍA O LINEAMIENTOS DE PRESENTACIÓN DE PROYECTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA	Código:	F01-PP3.01-PR.01
		Versión:	00
		Hoja:	2 de 2

3. Grupos de interés:

Comunidad escolar: Alumnos, padres de familia, docentes de la institución. Estudiantes de la facultad de las escuelas de enfermería, medicina y estomatología

4. Identificación de necesidades de los grupos de interés:

Nº	Grupos de Interés	Necesidades	Priorización
1	Estudiantes USS.	Aprendizaje servicio, generación de conocimientos.	Alta.
2	Comunidad escolar: alumnos padres de familia, docentes de la institución.	Adquirir conocimientos oportunos sobre valoración nutricional, estilos de vida saludables y evitar complicaciones en el entorno familiar.	Alta.
3	Sociedad civil.	Mejorar las condiciones de vida y optar por sistemas saludables que involucren generación de recursos en la zona.	Alta.

5. Problemática:

A nivel global el proceso de transición nutricional ha modificado el patrón alimentario tradicional hacia una alimentación denominada “occidental”, caracterizada por elevado consumo de grasas saturadas, carbohidratos refinados y baja en fibras, acompañada de estilos de vida sedentarios. En América Latina, este proceso se ha producido de manera acelerada, aumentando los niveles de sobrepeso y obesidad, mientras todavía existe desnutrición, situación que genera la coexistencia de ambos tipos de malnutrición denominada doble carga.

Estos cambios transicionales que se originaron en los entornos urbanos para luego extenderse hacia las poblaciones rurales, donde antes era frecuente encontrar habitantes con desnutrición. Sin embargo, el sobrepeso y la obesidad están aumentando más rápidamente en las zonas rurales que en las zonas urbanas.

En los últimos años se ha tratado de explicar cómo el ambiente afectaba la salud y la nutrición. Al respecto, se ha observado que los entornos rurales configuran un contexto de menor calidad socioambiental para el crecimiento infantil. Esto se materializa en menores oportunidades de educación y trabajo; mayores niveles de inseguridad alimentaria determinada por la baja disponibilidad de alimentos, y mayores precios en relación a los escasos ingresos; menor acceso a servicios esenciales como agua potable y a red de desagües para la eliminación de excretas; ambientes que se vinculan a mayor exposición a enteros parásitos.

A ello se debe de tomar en cuenta el problema de la anemia la cual en los últimos años ha constituido un problema de salud pública y que en el año 2017 MINSA señala que la desnutrición infantil se redujo mas no sucede con la anemia pues los niveles bajos de hemoglobina persistían y esto se acentúa en zonas alejadas (rurales).

6. Ejes y Objetivos estratégicos: (Determinado por las EAP)

Los objetivos estratégicos serán fijados con relación a los grupos de interés y su vinculación con el proyecto.

 UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - USS		
	GUÍA O LINEAMIENTOS DE PRESENTACIÓN DE PROYECTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA	Código:	F01-PP3.01-PR.01
		Versión:	00
		Hoja:	3 de 2

Áreas Esenciales		
Medioambiente	Social y Cultural	Economía
-	OE.1 Identificar los problemas principales que afectan a la población escolar brindando información confiable y lograr cambios de actitud y mejoras en la calidad de vida individual y familiar.	-
-	OE.2. Determinar el nivel de conocimiento sobre hábitos saludables.	-
-	OE.3 Promover una imagen social positiva en la comunidad, promoviendo actividad recreativa y cumpliendo con las medidas de bioseguridad.	-
-	OE.4 Lograr cambios en los alumnos y promover el compromiso de los padres y tutores así como del docente.	-

7. Supuestos:

- Incremento de enfermedades parasitarias, anemia y problemas de saneamiento.
- La poca participación de los estudiantes de la zona.
- Desconocimiento de la importancia de realizar despistajes clínicos para descarte de enfermedades.
- Problemas de conexión por parte de la población para acceder a la información.

8. Línea de investigación:

Ciencias de la vida y cuidado de la salud humana.

9. Recopilación de información /metodología de investigación/metodología didáctica:

- ~ Análisis de la situación actual de prevalencia de enfermedades a nivel de la población.
- ~ Identificar factores que predisponen a presentar complicaciones
- ~ Identificación de conocimiento y factores de riesgo para contraer COVID 19.
- ~ Concientización de los grupos de interés.
- ~ Evaluación de resultados y comunicación.

10. Ubicación: Institución educativa I. E TRANCA SASAPE – MORROPE

 UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - USS		
	GUÍA O LINEAMIENTOS DE PRESENTACIÓN DE PROYECTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA		Código: F01-PP3.01-PR.01
			Versión: 00
			Hoja: 4 de 2

11.Desarrollo de los objetivos estratégicos y acciones:

Social y Cultural

Objetivo Estratégico	Prioridad	Acciones	Responsable	Indicador	Resultado Esperado	Cronograma
OE.1 Identificar los problemas principales que afectan a la población escolar brindando información confiable y lograr cambios de actitud y mejoras en la calidad de vida individual y familiar.	Alta.	Identificación de principales problemas de salud. Identificar factores de riesgo en la comunidad estudiantil y la familia.	Docente. Estudiantes	Encuesta aplicada a la población estudiantil Total de encuestados	Determinar los problemas de salud que prevalecen en la comunidad. Identificar hábitos y riesgos a complicaciones que se pueden presentar.	I semestre 2022
OE.2. Realizar capacitaciones sobre temas de interés, hábitos de vida saludable.	Alta	Promover el uso de redes sociales: Instagram, podcats, Lives con temas de interés a capacitar.	Docentes estudiantes	Número de capacitaciones programadas /Capacitaciones realizadas	Lograr que la población objetivo adquiera conocimientos en los problemas de salud que les afecta	Todo el año 2021
OE.3 Promover una imagen social positiva en la comunidad, promoviendo actividad recreativa y cumpliendo con las medidas de bioseguridad.	Alta.	Coordinar con imagen institucional para la realización de banner dirigidos a la problemática de salud.	Docente. Estudiantes	Número de asistentes / actividades programadas	Ausencia de contagios.	Todo el año 2022
OE.4 Lograr cambios en los alumnos y promover el compromiso de los padres y tutores, así como del docente.	Alta.	Coordinar con los familiares/tutores y docentes principales su compromiso en el cuidado de la salud.	Docentes estudiantes	Numero de tutores o familiares identificados/total de participantes	Mejores prácticas de alimentación y cuidado de los escolares y sus familias.	Todo el año 2022

 UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - USS		
	GUÍA O LINEAMIENTOS DE PRESENTACIÓN DE PROYECTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA	Código:	F01-PP3.01-PR.01
		Versión:	00
		Hoja:	5 de 2

12.Presupuesto: (Manejo de recursos, según lineamientos del convenio de PRSU)

CONCEPTO Y/O DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COSTO INDIVIDUAL	TOTAL
Pack higiene bucal VITIS CPC PROTECT (cepillo, pasta dental y colutorio)	S/. 800.00	S/. 48.00	S/. 38,400.00
Jabón Líquido	S/. 800.00	S/. 10.00	S/. 8,000.00
Papel toalla	S/. 800.00	S/. 3.00	S/. 2,400.00
Hemoglobinómetro Portátil Con Maletín- Hemo control Ekf	S/. 1.00	S/. 3,000.00	S/. 3,000.00
Algodón hidrófilo	S/. 8.00	S/. 30.00	S/. 240.00
Alcohol	S/. 8.00	S/. 15.00	S/. 120.00
Balanza	S/. 2.00	S/. 100.00	S/. 200.00
Tallímetro de madera	S/. 1.00	S/. 400.00	S/. 400.00
Glucómetro	S/. 8.00	S/. 200.00	S/. 200.00
lancetas	S/. 8.00	S/. 50.00	S/. 400.00
Tiras reactivas	S/. 1.00	S/. 150.00	S/. 150.00
MASCARILLAS N95	S/. 5.00	S/. 50.00	S/. 250.00
Equipo de protección personal (EPP)	S/. 180.00	S/. 15.00	S/. 2,700.00
Medicina (jornada Médica)	S/. 2.00	S/. 1,500.00	S/. 3,000.00
Otros (salud bucal)	S/. 1.00	S/. 1,000.00	S/. 1,000.00
Refrigerio	S/. 180.00	S/. 5.00	S/. 900.00
Vertederos de los EESS 50 Lt	S/. 600.00	S/. 1.00	S/. 600.00
Artículos científicos	S/. 3.00	S/. 2,000.00	S/. 6,000.00
Gastos de Viaje (pasajes)	S/. 1.00	S/. 1,200.00	S/. 1,200.00
Implementación Mantenimiento de los servicios básicos	S/. 10,000.00	S/. 10,000.00	S/. 10,000.00
TOTAL			S/. 79,160.00

13.Producto acreditable:

Informe RSU y Artículo Científico de Investigación en digital y en físico.

14.Evaluación del desempeño de los estudiantes vinculados (en base a competencias):

Registro de participantes y evaluación a cargo de docentes de las EP.

RESOLUCIÓN RECTORAL N°031-2022/USS

Pimentel, 11 de abril de 2022



VISTO: El oficio N°0109-2022/FACEM-USS, de fecha 31 de marzo de 2022, y el acuerdo de Consejo Universitario extraordinario de fecha 11 de abril de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece que, “Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”.

Que, acorde con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, la autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; en tal sentido, la actividad académica de la Universidad Señor de Sipán se rige por la autonomía prevista en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria N° 30220 y normas que regulan los procedimientos administrativos, para alcanzar los fines establecidos en su Estatuto.

Que, de conformidad con el artículo 38° incisos 2 y 13 del Estatuto de la Universidad Señor de Sipán S.A.C., el Consejo Universitario tienen las siguientes atribuciones: 2. **APROBAR LOS PLANES DE TRABAJO PROPUESTOS POR LAS FACULTADES, ESCUELAS Y DEMÁS UNIDADES ACADÉMICAS**, y 13. Conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias o ratificar los suscritos por el Rector y otras que le encomiende o señale los reglamentos de la Universidad.

Que, mediante oficio N°0109-2022/FACEM-USS, de fecha 31 de marzo de 2022, la Jefatura de responsabilidad social universitaria y proyección social solicita la aprobación del proyecto de responsabilidad social universitaria de la Facultad de Ciencias Empresariales, denominado “**PROGRAMA DE INTERVENCIÓN DE LOS STAKE HOLDERS EN EL DESARROLLO DE UN CLUSTER TURÍSTICO EN EL DISTRITO DE TÚCUME**”.

Que, el Consejo Universitario de la Universidad Señor de Sipán S.A.C., revisando la propuesta formulada por el Director de la escuela de posgrado y haciendo uso de sus atribuciones prescritas en el artículo 38° incisos 2 y 14 del Estatuto de la Universidad Señor de Sipán S.A.C., acuerda: **i) APROBAR** del proyecto de responsabilidad social universitaria de la Facultad de Ciencias Empresariales, denominado “**PROGRAMA DE INTERVENCIÓN DE LOS STAKE HOLDERS EN EL DESARROLLO DE UN CLUSTER TURÍSTICO EN EL**

ADMISIÓN E INFORMES

074 481610 - 074 481632

CAMPUS USSKm. 5, carretera a Pimentel
Chiclayo, Perúwww.uss.edu.pe

RESOLUCIÓN RECTORAL N°031-2022/USS

DISTRITO DE TÚCUME”; y, ii) REMITIR AL DIRECTORIO a fin de que proceda con su ratificación.

Estando autorizado por el Consejo Universitario y de conformidad con el Estatuto y la normatividad vigente.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el proyecto de responsabilidad social universitaria de la Facultad de Ciencias Empresariales, denominado “**PROGRAMA DE INTERVENCIÓN DE LOS STAKE HOLDERS EN EL DESARROLLO DE UN CLUSTER TURÍSTICO EN EL DISTRITO DE TÚCUME**”.

ARTÍCULO SEGUNDO: DERIVAR al Directorio, a fin que proceda con su ratificación.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO toda disposición emanada por la Universidad que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


Dr. Huber Ezequiel Rodríguez Nomura
Rector USS


Mg. José Lázaro Liza Sánchez
Secretario General USS

ADMISIÓN E INFORMES

074 481610 - 074 481632

CAMPUS USS

Km. 5, carretera a Pimentel
Chiclayo, Perú

www.uss.edu.pe

 UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - USS		
	GUÍA O LINEAMIENTOS DE PRESENTACIÓN DE PROYECTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA	Código:	F01-PP3.01-PR.01
		Versión:	00
		Hoja:	1 de 2

**PROGRAMA DE INTERVENCIÓN DE LOS STAKE HOLDERS EN EL DESARROLLO
DE UN CLUSTER TURÍSTICO EN EL DISTRITO DE TÚCUME**

PERFIL DE PROYECTO:

El sector turismo sigue siendo uno de los más perjudicados por la pandemia de COVID-19, a nivel mundial. La preocupación por mitigar el impacto económico sobre hogares y empresas, pero a más largo plazo el sector tendrá que adaptarse a la «nueva normalidad» tras la pandemia.

Según la Organización Mundial del Turismo de las Naciones Unidas (OMT), se estima que las llegadas de turistas han caído un 74% en 2020 con respecto a los datos de 2019.

Antes de la pandemia, el turismo siempre ha sido una actividad muy importante, generaba más del 10% del PIB mundial.

Según datos proporcionados por PROMPERÚ, la Región Lambayeque se encuentra ubicada en el puesto 10 en el listado de las regiones visitadas a nivel nacional, otro dato importante a resaltar son las edades, el mayor porcentaje de visitantes se encuentra entre los 45 a 64 años de edad (32%). El 47% corresponde al nivel socioeconómico A/B y el mayor porcentaje son trabajadores independientes (34%), entre otras características importantes a resaltar es que el principal motivador de viaje, es descansar/relajarse (32%), seguido por conocer nuevos lugares (21%), salir con la familia (21%), conocer atractivos turísticos (8%) y otros (18%). Adicionalmente a ello se toma en cuenta para elegir un lugar para viajar es principalmente los paisajes/naturaleza (49%), la variedad de atractivos turísticos (37%), la tranquilidad/sin bulla (25%) y lugar seguro (24%), precios económicos en los servicios (22%), la permanencia en el lugar visitado es de 5 noches y el 61% usa un tipo de alojamiento pagado, mientras que el 34% llega en casa de familiar o amigo y otros (5%). El gasto promedio por persona durante el viaje (por cuenta propia) es en promedio, 458,00 soles. El 21% gasta entre 200 a 299 soles y el 19% gasta entre 300 a 399 soles.

Para poder desarrollar la propuesta de Cluster y poder generar un impulso significativo al sector adecuado a la nueva normalidad, hay que entender que debemos de promocionar de una manera más atractiva las visitas al museo y las ruinas con las que contamos.

Por lo anteriormente expuesto es que, desde la Facultad de Ciencias Empresariales, desde un enfoque de responsabilidad social impulsamos esta iniciativa de CLUSTER, teniendo una influencia positiva en los servicios complementarios.

1. Título:

PROGRAMA DE INTERVENCIÓN DE LOS STAKE HOLDERS EN EL DESARROLLO DE UN CLUSTER TURÍSTICO EN EL DISTRITO DE TÚCUME

2. Ámbito de impacto RSU USS:

Ámbito de Formación académica, ámbito de Investigación y ámbito de Extensión Universitaria.

2.1. EP (ÁREA ADMINISTRATIVA): Facultades de Ciencias Empresariales.

2.2. Responsables:

Decana de la FACEM: Dra. Fiorella Ganina Molinelli Aristondo

Directora de Escuela de Administración: Mg. Carla Angélica Reyes Reyes

Directora de Escuela de Turismo y Negocios: Mg. Cinthy Catheryne Espinoza Requejo

Director de Escuela de Contabilidad – Mg. Martin Alexander Ríos Cubas

Director de Escuela de Negocios Internacionales: Dr. Hugo Redib Espinoza Rodríguez.

 UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - USS		
	GUÍA O LINEAMIENTOS DE PRESENTACIÓN DE PROYECTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA	Código:	F01-PP3.01-PR.01
		Versión:	00
		Hoja:	2 de 2

2.3. Cursos, ciclo, semestre:

<i>Escuela</i>	<i>Curso</i>	<i>Ciclo</i>	<i>Semestre</i>
Administración	Comportamiento del consumidor	V	2022 I
	Responsabilidad Social Empresarial	X	2022 II
Contabilidad	Costos Comerciales y de Servicios	IV	2022 I
	Costos Industriales	V	2022 II
Turismo y Negocios	Planificación y desarrollo turístico	VII	2022 I
	Gestión de la Calidad Turística	VIII	2022 II
Negocios Internacionales	Comercio Internacional	III	2022 I
	Envases y Embalajes del Comercio Internacional	IV	2022 II

3. Grupos de interés: (Identificación de las partes interesadas al proyecto y de sus necesidades)

- Asociaciones de Artesanos en Túcume
- Asociación de mototaxistas
- Asociación de restaurantes
- Instituciones educativas
- Población local
- Estudiantes de la USS

4. Identificación de necesidades de los grupos de interés:

N°	Grupos de Interés	Necesidades	Priorización
1	Asociaciones de Artesanos en Túcume	Fortalecimiento de identidad cultural Capacitación en procesos de exportación de productos artesanales	ALTA
2	Asociación de mototaxistas	Formalización Fortalecimiento de identidad cultural	
3	Asociación de restaurantes	Formalización Fortalecimiento de identidad cultural	
3	Instituciones educativas	Fortalecimiento de identidad cultural	
4	Población local	Fortalecimiento de identidad cultural	

5. Problemática:

- **Ruta de acceso:** Actualmente el acceso a las pirámides de Túcume no es visualmente atractivo
- **Artesanos locales:** Se evidencia el desconocimiento en manejo de costo, dificultades para la formalización, falta de capacitación en temas de exportación.
- **Transporte local:** Necesidad de fortalecimiento de identidad cultural y formalización.
- **Instituciones Educativas:** Fortalecimiento de la identidad cultural y competencias empresariales.

6. Ejes y Objetivos estratégicos:

Los objetivos estratégicos serán fijados en relación a los grupos de interés y su vinculación con el proyecto.

 UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - USS		
	GUÍA O LINEAMIENTOS DE PRESENTACIÓN DE PROYECTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA		Código: F01-PP3.01-PR.01
			Versión: 00
		Hoja:	3 de 2

Áreas Esenciales		
Medioambiente	Social y Cultural	Economía
OE1: Acción por el clima	OE2: Ciudades y comunidades sostenibles	OE3: Trabajo decente y crecimiento económico

7. Supuestos:

El alto índice de contagios por el COVID – 19 dentro de la región Lambayeque, nos impide que podamos desarrollar las actividades en su totalidad de forma presencial, siendo así el desarrollo del mismo vulnerable a las condiciones de salud que pueda establecer el Gobierno central, por lo que las acciones se desarrollarán de forma semi presencial.

8. Línea de investigación:

Gestión empresarial y emprendimiento

9. Recopilación de información /metodología de investigación/metodología didáctica:

- El proyecto Programa de intervención de los stake holders en el desarrollo, se pretende desarrollar en el año académico 2022, por el equipo de investigación de Responsabilidad Social.
- Los recursos y materiales son necesarios en todo proyecto, los cuales se detallan en el formato correspondiente.
- Se solicitará el apoyo a las diferentes oficinas de turismo de las respectivas municipalidades provinciales involucradas en la región Lambayeque.
- Las actividades ejecutadas según cronograma del proyecto presentado serán asumidas por el equipo de investigación de Responsabilidad Social.

10. Ubicación:

Distrito de Túcume

11. Desarrollo de los objetivos estratégicos y acciones:

Área de Medioambiente

Objetivo Estratégico	Prioridad	Acciones	Responsable	Indicador	Resultado Esperado	Cronograma
Acción por el clima	Alta	Capacitación en cuidado Ambiental y manejo de residuos sólidos	FACEM	N° de capacitaciones	Participación del 80% de los grupos de interés identificados	Set – Dic 2022

Área de Social y Cultural

Objetivo Estratégico	Prioridad	Acciones	Responsable	Indicador	Resultado Esperado	Cronograma
Ciudades y comunidades sostenibles	Alta	Articulación y desarrollo de capacitaciones a los grupos de interés identificados	FACEM	N° de capacitaciones	Participación del 80% de los grupos de interés identificados	Set – Dic 2022

 UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - USS		
	GUÍA O LINEAMIENTOS DE PRESENTACIÓN DE PROYECTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA		Código: F01-PP3.01-PR.01
			Versión: 00
			Hoja: 4 de 2

Área de Economía

Objetivo Estratégico	Prioridad	Acciones	Responsable	Indicador	Resultado Esperado	Cronograma
Trabajo decente y crecimiento económico	Alta	Formación de las asociaciones Mejora de la ruta de acceso al Museo de Túcume	FACEM	N° de capacitaciones	Participación del 80% de los grupos de interés identificados	Abr – Jul 2022

12. Presupuesto:

CONCEPTO Y/O DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COSTO INDIVIDUAL	TOTAL
PINTURA BASE - BALDE DE 05 GALONES	15	S/. 50.00	S/. 750.00
PINTURA COLOR BALDE DE 05 GALONES	15	S/. 350.00	S/. 5,250.00
PINTURA COLOR ESMALTE	10	S/. 200.00	S/. 2,000.00
TINER	10	S/. 60.00	S/. 600.00
RODILLOS	30	S/. 45.00	S/. 1,350.00
BROCHAS	30	S/. 20.00	S/. 600.00
LIJA DE AGUA 60	50	S/. 3.00	S/. 150.00
LIJA DE AGUA 80	50	S/. 3.00	S/. 150.00
ESPATULAS	20	S/. 8.00	S/. 190.00
BASUREROS	10	S/. 450.00	S/. 4,500.00
SOPORTES PARA BASURA	10	S/. 50.00	S/. 500.00
OTROS IMPREVISTOS	1	S/. 500.00	S/. 500.00
PIEDRA OVER 6 PULGADAS 01 VOLQUETADA DE 8 MTRS CUBICOS	1	S/. 400.00	S/. 400.00
CEMENTO	20	S/. 30.00	S/. 600.00
ARENILLA	4	S/. 40.00	S/. 160.00
ARENA GRUESA 05 CUBOS	5	S/. 60.00	S/. 300.00
PINTURA ESMALTE TRAFICO	15	S/. 90.00	S/. 1,320.00
TINER	8	S/. 60.00	S/. 480.00
COLGADORES DE FIERRO DE MCETAS	100	S/. 20.00	S/. 2,000.00
MACETEROS	100	S/. 30.00	S/. 3,000.00
OTROS IMPREVISTOS	1	S/. 500.00	S/. 500.00
MOVILIDADES ESTUDIANTES X 8 VISITAS	100	S/. 80.00	S/. 9,100.00
MOVIIDADES DE DOCENTES X INTERVENCIÓN	5	S/. 100.00	S/. 700.00
MOVILIDADES GESTIONES VARIAS	5	S/. 100.00	S/. 500.00
PASANTIA EXPERIENCIA EXITOSA	14	S/. 350.00	S/. 3,600.00
DISEÑADOR DE MURALES	1	S/. 6,000.00	S/. 6,000.00
JARDINEROS	2	S/. 2,000.00	S/. 4,000.00
ARTESANOS	40	S/. 40.00	S/. 1,600.00
MOTOTAXIS	40	S/. 40.00	S/. 1,600.00
RESTAURANTES	30	S/. 40.00	S/. 1,200.00
COLEGIOS	150	S/. 40.00	S/. 6,000.00
OTROS IMPREVISTOS	1	S/. 400.00	S/. 400.00
TOTAL			S/. 60,000.00

 UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - USS		
	GUÍA O LINEAMIENTOS DE PRESENTACIÓN DE PROYECTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA	Código:	F01-PP3.01-PR.01
		Versión:	00
		Hoja:	5 de 2

13. Producto acreditable:

Informe RSU al término del proyecto y artículo de Investigación en digital y en físico.

14. Evaluación del desempeño de los estudiantes vinculados

<i>Escuela</i>	<i>Curso</i>	<i>Ciclo</i>	<i>Semestre</i>
Administración	Comportamiento del consumidor	V	2022 I
	Responsabilidad Social Empresarial	X	2022 II
Contabilidad	Costos Comerciales y de Servicios	IV	2022 I
	Costos Industriales	V	2022 II
Turismo y Negocios	Planificación y desarrollo turístico	VII	2022 I
	Gestión de la Calidad Turística	VIII	2022 II
Negocios Internacionales	Comercio Internacional	III	2022 I
	Envases y Embalajes del Comercio Internacional	IV	2022 II

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N°050-2022/PD-USS

Pimentel, 13 de abril de 2022

VISTO: el Correo institucional remitido por la Gerencia General; y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece que, “Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”.

Que, acorde con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, la autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; en tal sentido, la actividad académica de la Universidad Señor de Sipán S.A.C. se rige por la autonomía prevista en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria N° 30220 y normas que regulan los procedimientos administrativos, para alcanzar los fines establecidos en su Estatuto.

Que, de conformidad con el artículo 28° numeral 19 del Estatuto de la Universidad Señor de Sipán S.A.C., el Directorio tiene las facultades de representación legal y de gestión necesarias para la administración y dirección de la sociedad con las limitaciones que establecen las leyes y el Estatuto. En forma enunciativa, las principales atribuciones y facultades del Directorio son: Conocer y resolver todos los demás asuntos académicos y administrativos que no están encomendados específicamente a otras autoridades de la Universidad.

Que, el Gerente General mediante correo institucional remite la propuesta denominada **"ENTREGA DE TABLET POR CELEBRACION DEL DIA DEL TRABAJO A COLABORADORES USS – 2022"**; la misma que surge con la finalidad de generar un incentivo a todos los administrativos, docentes a tiempo completo y docentes a tiempo parcial por el día de trabajo 2022 a quienes se les entregará una (01) tablet de forma gratuita.

ESPECIFICACIONES DE LA TABLET A ENTREGAR:

- ☐ Marca: EKS
- ☐ Modelo: 7P Perú

ADMISIÓN E INFORMES

074 481610 - 074 481632

CAMPUS USS

Km. 5, carretera a Pimentel
Chiclayo, Perú

www.uss.edu.pe

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N°050-2022/PD-USS

- ☐ Procesador: Quadcore 1.3ghz
- ☐ Memoria total: 16gb
- ☐ Tamaño de la pantalla: 7"
- ☐ Núcleos del procesador: Quadcore
- ☐ Velocidad del procesador: 1.3ghz
- ☐ Modelo del procesador: Mtk8163
- ☐ Memoria ram: 1gb
- ☐ Ram expandible: No
- ☐ Tipo de pantalla: Lcd
- ☐ Resolución de la pantalla: 1024*600
- ☐ Pantalla touch: Sí
- ☐ Duración aproximada de la batería: 5 horas
- ☐ Entradas hdmi: Mini hdmi
- ☐ Entradas usb: No
- ☐ Unidad óptica: No
- ☐ Cámara web: 2mp / frontal 0.3mp
- ☐ Conexión bluetooth: Sí
- ☐ Conectividad: Wifi + bluetooth
- ☐ Alto: 18.8 cm
- ☐ Ancho: 10.9 cm
- ☐ Profundidad: 1.13 cm
- ☐ Peso: 274g
- ☐ Incluye accesorios: Sí
- ☐ Incluye: Cargador/ cable usb
- ☐ Sistema operativo: No
- ☐ Tipo: Tablets
- ☐ Hecho en: China

FECHAS Y HORA DE ENTREGA:

PERSONAL A ENTREGAR	FECHA DE ENTREGA	HORARIO
ADMINISTRATIVO	MARTES 03 DE MAYO	9:00 AM A 12 MM
	MIÉRCOLES 04 DE MAYO	
DOCENTES A TIEMPO COMPLETO Y DOCENTES A TIEMPO PARCIAL	JUEVES 05 DE MAYO	
	VIERNES 06 DE MAYO	
	LUNES 09 DE MAYO	
	MARTES 10 DE MAYO	
PROVINCIAS	JUEVES 12 DE MAYO	

ADMISIÓN E INFORMES

074 481610 - 074 481632

CAMPUS USS

Km. 5, carretera a Pimentel
Chiclayo, Perú

www.uss.edu.pe

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N°050-2022/PD-USS

MODALIDAD DE ENTREGA:

- Los colaboradores Administrativos, Docentes a Tiempo Completo y Docentes a Tiempo Parcial, deberán acercarse personalmente a la Oficina de Logística para recoger la tablet en el horario indicado.

Estando a lo expuesto y de conformidad con la potestad que le confiere el Estatuto y los Reglamentos vigentes.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la propuesta denominada "**ENTREGA DE TABLET POR CELEBRACION DEL DIA DEL TRABAJO A COLABORADORES USS – 2022**"; la misma que surge con la finalidad de generar un incentivo a todos los administrativos, docentes a tiempo completo y docentes a tiempo parcial por el día de trabajo 2022 a quienes se les entregará una (01) tablet de forma gratuita.

ESPECIFICACIONES DE LA TABLET A ENTREGAR:

- ☐ Marca: EKS
- ☐ Modelo: 7P Perú
- ☐ Procesador: Quadcore 1.3ghz
- ☐ Memoria total: 16gb
- ☐ Tamaño de la pantalla: 7"
- ☐ Núcleos del procesador: Quadcore
- ☐ Velocidad del procesador: 1.3ghz
- ☐ Modelo del procesador: Mtk8163
- ☐ Memoria ram: 1gb
- ☐ Ram expandible: No
- ☐ Tipo de pantalla: Lcd
- ☐ Resolución de la pantalla: 1024*600
- ☐ Pantalla touch: Si
- ☐ Duración aproximada de la batería: 5 horas
- ☐ Entradas hdmi: Mini hdmi
- ☐ Entradas usb: No
- ☐ Unidad óptica: No
- ☐ Cámara web: 2mp / frontal 0.3mp
- ☐ Conexión bluetooth: Si

ADMISIÓN E INFORMES

074 481610 - 074 481632

CAMPUS USS

Km. 5, carretera a Pimentel
Chiclayo, Perú

www.uss.edu.pe



RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N°050-2022/PD-USS

- ☐ Conectividad: Wifi + bluetooth
- ☐ Alto: 18.8 cm
- ☐ Ancho: 10.9 cm
- ☐ Profundidad: 1.13 cm
- ☐ Peso: 274g
- ☐ Incluye accesorios: Sí
- ☐ Incluye: Cargador/ cable usb
- ☐ Sistema operativo: No
- ☐ Tipo: Tablets
- ☐ Hecho en: China

FECHAS Y HORA DE ENTREGA:

PERSONAL A ENTREGAR	FECHA DE ENTREGA	HORARIO
ADMINISTRATIVO	MARTES 03 DE MAYO	9:00 AM A 12 MM
	MIÉRCOLES 04 DE MAYO	
DOCENTES A TIEMPO COMPLETO Y DOCENTES A TIEMPO PARCIAL	JUEVES 05 DE MAYO	
	VIERNES 06 DE MAYO	
	LUNES 09 DE MAYO	
	MARTES 10 DE MAYO	
PROVINCIAS	JUEVES 12 DE MAYO	

ARTÍCULO SEGUNDO: EXHORTAR a las áreas académicas y administrativas a cumplir fielmente con la Directiva aprobada en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO toda disposición emanada por la Universidad que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚPLASE Y ARCHÍVESE.




Mg. Richard Frank Acuña Nuñez
Presidente del Directorio USS
UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN

RFAN/eapr

ADMISIÓN E INFORMES

074 481610 - 074 481632

CAMPUS USS

Km. 5, carretera a Pimentel
Chiclayo, Perú

www.uss.edu.pe

ADMISIÓN E INFORMES

074 481610 - 074 481632

CAMPUS USS

Km. 5, carretera a Pimentel
Chiclayo, Perú

www.uss.edu.pe

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 053-2022/PD-USS

Pimentel, 13 de abril de 2022

VISTO: El Oficio N° 025-2022/VRI-USS, y el acta de Sesión de Consejo Universitario de fecha 01 de marzo de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece que, “Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”.

Que, acorde con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, la autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; en tal sentido, la actividad académica de la Universidad Señor de Sipán se rige por la autonomía prevista en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria N° 30220 y normas que regulan los procedimientos administrativos, para alcanzar los fines establecidos en su Estatuto.

Que, el Estatuto de la Universidad Señor de Sipán S.A.C. en su artículo 28 señala que el Directorio tiene las facultades de representación legal y de gestión necesarias para la administración y dirección de la sociedad con las limitaciones que establecen las leyes y el estatuto en forma enunciativa, las principales atribuciones y facultades del Directorio son:

- Inciso 3: “Aprobar las políticas institucionales”.
- Inciso 5: “Aprobar los reglamentos, Manual de Organización y Funciones y cualquier otra normatividad de la Universidad.”
- Inciso 19: “Conocer y Resolver todos los demás asuntos académicos y administrativos que no están encomendados específicamente a otras autoridades de la Universidad.”

Que, mediante oficio N° 0025-2022/VRI-USS, el Vicerrector de Investigación **SOLICITA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA CONFORMACIÓN Y RATIFICACIÓN DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN 2022**, el cual obra anexa a la presente resolución.

Que, con fecha 01 de marzo de 2022 el Consejo Universitario revisó la propuesta formulada por el Vicerrector de Investigación, acordando con opinión favorable, remitir al Directorio la **SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA CONFORMACIÓN Y RATIFICACIÓN DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN 2022**, la cual obra anexa a la presente resolución.



Mg. Richard Frank Acuña Nuñez
Presidente del Directorio USS
UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN



RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 053-2022/PD-USS

Que, éste colegiado habiendo revisado la propuesta por el Consejo Universitario y haciendouso de su atribución prescrita en los incisos 3, 5 y 19 del artículo 28° del Estatuto de la USS, acuerda **APROBAR LAS BASES DE LA PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA CONFORMACIÓN Y RATIFICACIÓN DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN 2022**, la cual obra anexa a la presente resolución.

Estando a lo expuesto y de conformidad con la potestad que le confiere el Estatuto y los reglamentos vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LAS BASES DE LA PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA CONFORMACIÓN Y RATIFICACIÓN DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN 2022, la cual obra anexa a la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: EXHORTAR a las áreas académicas y administrativas a cumplir fielmente con la Directiva aprobada en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO toda disposición emanada por la Universidad que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


 **Mg. Richard Frank Acuña Nuñez**
Presidente del Directorio USS
UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN

RFAN/eapr

ADMISIÓN E INFORMES

074 481610 - 074 481632

CAMPUS USS

Km. 5, carretera a Pimentel
Chiclayo, Perú

www.uss.edu.pe

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N°058-2022/PD-USS

Pimentel, 14 de abril de 2022

VISTO: El acuerdo de Directorio de fecha 13 de abril de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece que, "Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes".

Que, acorde con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, la autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; en tal sentido, la actividad académica de la Universidad Señor de Sipán se rige por la autonomía prevista en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria N° 30220 y normas que regulan los procedimientos administrativos, para alcanzar los fines establecidos en su Estatuto.

Que, el Estatuto de la Universidad Señor de Sipán S.A.C. en su artículo 28 señala que el Directorio tiene las facultades de representación legal y de gestión necesarias para la administración y dirección de la sociedad con las limitaciones que establecen las leyes y el estatuto en forma enunciativa, las principales atribuciones y facultades del Directorio son:

Inciso 3: "Aprobar las políticas institucionales".

Inciso 5: "Aprobar los reglamentos, Manual de Organización y Funciones y cualquier otra normatividad de la Universidad."

Inciso 19: "Conocer y Resolver todos los demás asuntos académicos y administrativos que no están encomendados específicamente a otras autoridades de la Universidad."

Que, mediante correo institucional de fecha 13 de abril de 2022, la Dirección de Gobierno de Personas, con visto bueno de Gerencia General, **SOLICITA LA APROBACIÓN DEL PLAN DE CAPACITACIÓN ADMINISTRATIVO 2022**, el cual obra anexa a la presente resolución.

Que, este colegiado habiendo revisado la propuesta remitida por la Dirección de Gobierno de Personas, y haciendo uso de su atribución prescrita en los incisos 3, 5 y 19 del artículo 28° del Estatuto de la USS, acuerda **APROBAR EL PLAN DE CAPACITACIÓN ADMINISTRATIVO 2022**, el cual obra anexa a la presente resolución.

Estando a lo expuesto y de conformidad con la potestad que le confiere el Estatuto y los reglamentos vigentes.

ADMISIÓN E INFORMES

074 481610 - 074 481632

CAMPUS USS

Km. 5, carretera a Pimentel
Chiclayo, Perú

www.uss.edu.pe

Mg. Richard Frank Acuña Núñez
Presidente del Directorio USS
UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN



RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N°058-2022/PD-USS

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL PLAN DE CAPACITACIÓN ADMINISTRATIVO 2022, el cual obra anexa a la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: EXHORTAR a las áreas académicas y administrativas a cumplir fielmente con la Directiva aprobada en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO toda disposición emanada por la Universidad que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




Mg. Richard Frank Acuña Nuñez
Presidente del Directorio USS
UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN

RFAN/eapr

ADMISIÓN E INFORMES

074 481610 - 074 481632

CAMPUS USS

Km. 5, carretera a Pimentel
Chiclayo, Perú

www.uss.edu.pe

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N°059-2022/PD-USS

Pimentel, 14 de abril de 2022

VISTO: El acuerdo de Directorio de fecha 13 de abril de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece que, “Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”.

Que, acorde con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, la autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; en tal sentido, la actividad académica de la Universidad Señor de Sipán se rige por la autonomía prevista en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria N° 30220 y normas que regulan los procedimientos administrativos, para alcanzar los fines establecidos en su Estatuto.

Que, el Estatuto de la Universidad Señor de Sipán S.A.C. en su artículo 28 señala que el Directorio tiene las facultades de representación legal y de gestión necesarias para la administración y dirección de la sociedad con las limitaciones que establecen las leyes y el estatuto en forma enunciativa, las principales atribuciones y facultades del Directorio son:

Inciso 3: “Aprobar las políticas institucionales”.

Inciso 5: “Aprobar los reglamentos, Manual de Organización y Funciones y cualquier otra normatividad de la Universidad.”

Inciso 19: “Conocer y Resolver todos los demás asuntos académicos y administrativos que no están encomendados específicamente a otras autoridades de la Universidad.”

Que, mediante correo institucional de fecha 13 de abril de 2022, la Dirección de Gobierno de Personas, con visto bueno de Gerencia General, **SOLICITA LA APROBACIÓN DE EL PROGRAMA DE MOTIVACIÓN E INCENTIVOS PARA PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO 2022**, el cual obra anexa a la presente resolución.

Que, éste colegiado habiendo revisado la propuesta remitida por la Dirección de Gobierno de Personas, y haciendo uso de su atribución prescrita en los incisos 3, 5 y 19 del artículo 28° del Estatuto de la USS, acuerda **APROBAR EL PROGRAMA DE MOTIVACIÓN E INCENTIVOS PARA PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO 2022**, el cual obra anexa a la presente resolución.

ADMISIÓN E INFORMES

074 481610 - 074 481632

CAMPUS USS

Km. 5, carretera a Pimentel
Chiclayo, Perú

www.uss.edu.pe



RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N°059-2022/PD-USS

Estando a lo expuesto y de conformidad con la potestad que le confiere el Estatuto y los reglamentos vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL PROGRAMA DE MOTIVACIÓN E INCENTIVOS PARA PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO 2022, el cual obra anexa a la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: EXHORTAR a las áreas académicas y administrativas a cumplir fielmente con la Directiva aprobada en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO toda disposición emanada por la Universidad que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




Mg. Richard Frank Acuña Nuñez
Presidente del Directorio USS
UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN

RFAN/eapr

ADMISIÓN E INFORMES

074 481610 - 074 481632

CAMPUS USS

Km. 5, carretera a Pimentel
Chiclayo, Perú

www.uss.edu.pe

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N°060-2022/PD-USS

Pimentel, 14 de abril de 2022

VISTO: El correo institucional remitido por el Vicerrector Académico y el Acuerdo de Consejo Universitario de fecha 11 de abril de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° establece que "Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes".

Que, acorde con lo establecido en el Artículo 8° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. La Universidad Señor de Sipán S.A.C. desarrolla sus actividades dentro de su autonomía prevista en la Constitución Política del Estado y la Ley Universitaria N° 30220.

Que, los incisos 5 y 19 del artículo 28 Estatuto de la Universidad Señor de Sipán S.A.C., señala que el Directorio tiene las facultades de representación legal y de gestión necesarias para la administración y dirección de la sociedad con las limitaciones que establecen las leyes y el estatuto en forma enunciativa, las principales atribuciones y facultades del Directorio son:

Inciso 5: **"APROBAR LOS REGLAMENTOS, MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES Y CUALQUIER OTRA NORMATIVIDAD QUE ESTE DENTRO DE SUS FACULTADES.**

Inciso 19: **"CONOCER Y RESOLVER TODOS LOS DEMÁS ASUNTOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS QUE NO ESTÁN ENCOMENDADOS ESPECÍFICAMENTE A OTRAS AUTORIDADES DE LA UNIVERSIDAD."**

También en su artículo 38 del citado estatuto prescribe que el Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones;

Inciso 9: **"PROPONER A DIRECTORIO LOS REGLAMENTOS ESPECÍFICOS PARA SU APROBACIÓN"**

Inciso 14: **CONOCER Y RESOLVER TODOS LOS DEMÁS ASUNTOS QUE NO ESTÁN ENCOMENDADOS A OTRAS AUTORIDADES UNIVERSITARIAS O RATIFICAR LOS SUSCRITOS POR EL RECTOR Y OTRAS QUE LE ENCOMIENDE O SEÑALE LOS REGLAMENTOS DE LA UNIVERSIDAD.**

Que, mediante correo institucional el Vicerrector Académico remite la propuesta de modificación del artículo 29 del Reglamento de Matrícula Versión 06, al Consejo Universitario a fin de que previa evaluación le proponga al directorio su aprobación respectiva. La propuesta es conforme al siguiente detalle:



Mg. Richard Frank Acuña Nuñez
Presidente del Directorio USS
UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN

ADMISIÓN E INFORMES

074 481610 - 074 481632

CAMPUS USS

Km. 5, carretera a Pimentel
Chiclayo, Perú

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N°060-2022/PD-USS**Artículo 29:**

Los estudiantes de los programas de estudios de pregrado podrán solicitar reserva de matrícula si cuentan con ficha de matrícula, al día en el pago de las cuotas vencidas y hasta el último día hábil de la quinta semana de clases, según cronograma. En casos de enfermedad debidamente comprobada podrán solicitar reserva de matrícula hasta el último día hábil de la décimo quinta semana de clases del semestre académico vigente. La reserva tendrá vigencia hasta por seis semestres académicos consecutivos, contabilizándose desde el semestre académico en el que se autoriza.

Que, mediante acta de sesión de fecha 14 de abril de 2022, el Consejo Universitario haciendo uso de sus atribuciones prescritas en los incisos 5 y 19 del artículo 38 del estatuto de la Universidad Señor de Sipán S.A.C, acordó con opinión favorable proponer al Directorio la **MODIFICACIÓN DEL ARTICULO 29 DEL REGLAMENTO DE MATRICULA VERSIÓN 06 DE LA UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN S.A.C**, en la forma propuesta por el Vicerrector Académico.

Que, tomando como base lo antes expuesto y del análisis de la propuesta formulada por el Consejo Universitario y los anexos que lo acompañan, y al haberse cumplido con los procedimientos establecidos en nuestra normatividad y al estar habilitado, este colegiado, acuerda **APROBAR LA MODIFICACIÓN DEL ARTICULO 29 DEL REGLAMENTO DE MATRICULA VERSIÓN 06 DE LA UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN S.A.C.**, conforme al detalle que se realizara en la parte resolutive de la presente resolución.

Estando a lo expuesto y de conformidad con la potestad que le confiere el Estatuto y los reglamentos vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR LA MODIFICACIÓN DEL ARTICULO 29 DEL REGLAMENTO DE MATRICULA VERSIÓN 06 DE LA UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN S.A.C**, quedando redactado a partir de la fecha conforme al detalle siguiente:

Artículo 29:

Los estudiantes de los programas de estudios de pregrado podrán solicitar reserva de matrícula si cuentan con ficha de matrícula, al día en el pago de las cuotas vencidas y hasta el último día hábil de la quinta semana de clases, según cronograma. En casos de enfermedad debidamente comprobada podrán solicitar reserva de matrícula hasta el último día hábil de la décimo quinta semana de clases del semestre académico vigente. La reserva tendrá vigencia hasta por seis semestres académicos consecutivos, contabilizándose desde el semestre académico en el que se autoriza.


 **Mg. Richard Frank Acuña Nuñez**
Presidente del Directorio USS
UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN**ADMISIÓN E INFORMES**

074 481610 - 074 481632

CAMPUS USSKm. 5, carretera a Pimentel
Chiclayo, Perú

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N°060-2022/PD-USS

ARTÍCULO SEGUNDO: EXHORTAR, a los Decanos, Director de la Escuela de Posgrado, Director del Departamento Académico, Director de Investigación, Director de Bienestar Universitario y Seguimiento al Egresado, Director de Desarrollo Académico, Directores de programas y Directores de Escuelas Profesionales, docentes, a respetar y cumplir fielmente lo dispuesto en la presente resolución, con la finalidad de garantizar su correcto desarrollo.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR sin efecto toda disposición emanada por la Universidad que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




Mg. Richard Frank Acuña Nuñez
Presidente del Directorio USS
UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN

ADMISIÓN E INFORMES

074 481610 - 074 481632

CAMPUS USS

Km. 5, carretera a Pimentel
Chiclayo, Perú